



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Viernes 20 de Febrero de 2009

No. 35

SUMARIO

	Pág.	
ASAMBLEA NACIONAL		
Decreto No. 5621.....	1046	
MINISTERIO DE GOBERNACION		
Estatutos Asociación de Levantamiento de Pesas (ANILEP).....	1046	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1048	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Licitación Restringida No. 01-2009.....	1061	
MINISTERIO DE EDUCACION		
Licitación por Registro No. 03-2009.....	1061	
Licitación Pública No. 05-2009.....	1062	
Convocatoria a Subasta Pública.....	1063	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Aviso de Licitación.....	1063	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		
Resolución No. 319-2008.....	1064	
Resolución No. 326-2008.....	1064	
Resolución No. 316-2008.....	1064	
Resolución No. 317-2008.....	1065	
Resolución No. 318-2008.....	1065	
INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL		
Modificación al Programa de Adquisiciones año 2009.....	1065	
EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION MANUEL ESCOBAR PEREIRA		
Programa Anual de Contrataciones Específico.....	1066	
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES		
Licitación Restringida No. 02-2009.....	1067	
Licitación Restringida No. 03-2009.....	1067	
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA		
Licitación Pública No. GIP-02-2009-ENATREL.....	1067	
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Licitación Restringida GAP-01-07-09-BCN.....	1068	
Resolución CD-BCN-I-1-09.....	1068	
Resolución CD-BCN-I-2-09.....	1070	
ALCALDIAS		
Alcaldía Municipal de Quilalí Licitación Compra por Cotización No. 02-2009.....	1072	
Alcaldía de Managua Aviso de Licitación.....	1073	
UNIVERSIDADES		
Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco Licitación por Registro No. 02-02-09.....	1073	
Títulos Profesionales.....	1073	
SECCION JUDICIAL		
Subasta Pública.....	1076	
Guardador Ad-Litem.....	1076	

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 5621****LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACION DE LAICOS AMIGONIANOS DE NICARAGUA**", misma que podrá conocerse y actuar por sus siglas abreviada como "**ALAN**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La "**ASOCIACION DE LAICOS AMIGONIANOS DE NICARAGUA**", misma que podrá conocerse y actuar por sus siglas abreviada como "**ALAN**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 716 – M. 7899572 - Valor C\$ 965.00

ESTATUTOS "ASOCIACION NICARAGUENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS" (ANILEP)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos setenta y dos (4272), del folio número ocho mil veintitrés al folio número ocho mil treinta (8023-8030), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION NICARAGUENSE DE LAVANTAMIENTO DE PESAS**" (**ANILEP**) Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Diciembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Enero del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **CINCUENTA Y CUATRO (54)**, Autenticado por el Licenciado Salvador Antonio Bermúdez Cuevas, el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

"ESTATUTOS de la Asociación Nicaragüense de Levantamiento de Pesas (ANILEP) CAPITULO I DENOMINACIÓN CONSTITUCIÓN, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, Y

OBJETIVOS. Arto. 1 De su denominación. la **Asociación Nicaragüense de Levantamiento de Pesas** que podrá abreviarse ANILEP, y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la "Asociación" como Organismo Deportivo rector de todas las actividades del Levantamiento de Pesas en las diferentes ramas y categorías en todo el Departamento de Managua. **Arto. 2** De Constitución y Domicilio. **Asociación Nicaragüense de Levantamiento de Pesas** se constituye como una Asociación civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en la Gaceta Diario Oficial No.102., del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y tendrá su domicilio en el Municipio de Managua departamento de Managua. **Arto. 3.** De sus Afiliaciones **Asociación Nicaragüense de Levantamiento de Pesas**, es un organismo reconocido por el **Instituto Nicaragüense de Deportes (IND)** y del **Comité Olímpico Nicaragüense (CON)**. La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones. **Arto. 4.** De su Duración: La duración de la ANILEP será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos. **Arto. 5.** De sus Fines.- La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Departamental, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole. **Arto. 6.** De sus Objetivos 1- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el **Levantamiento de Pesas** en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico el desarrollo y mejoramiento del **Levantamiento de Pesas** en el Departamento. 3- Promover y estimular el desarrollo del **Levantamiento de Pesas**, Infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a-Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b- Dictará las bases que rijan todas las competencias del **Levantamiento de Pesas** en el Departamento, organizados o avalados por la Asociación.— Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva, conformación y funciones de las representaciones de la Asociación. d.- Promover la afiliación de personas naturales a la Asociación- e.- Realizar reconocimientos, 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del **Levantamiento de Pesas** en el departamento, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas del **Levantamiento de Pesas** que deban representar al departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su Participación, así como su debido entrenamiento y atención.-7.-La Asociación creará programas para la preparación de personal que dirija eventos deportivos, entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del **Levantamiento de Pesas** en el Departamento.- **CAPITULO II- MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO, PERIODO FISCAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Arto. 7.** De sus Miembros Los miembros integrantes de la Asociación son: Los miembros fundadores, los Clubes, las personas naturales debidamente afiliados a la Asociación de acuerdo al Reglamento de la afiliación La admisión de nuevos miembros deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva, la cual informará de sus resultados a la Asamblea General para su ratificación. **Arto. 8.** De su Financiamiento La ANILEP será financiada por las cuotas de membresía, ayuda gubernamental, donaciones, subsidio e ingresos de asuntos operacionales como torneos, campeonatos, seminarios y otros. **Arto. 9.** De su Período Fiscal: El período fiscal de la Asociación será de conformidad con las leyes tributaria vigente. **Art.10.** De los Derechos y Obligaciones de sus miembros. Derechos 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales. 2- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la

Junta Directiva de la Asociación, organizar Torneos oficiales y participar en los mismos. 4- Participar u organizar en Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electo. 6- Participar en Campeonatos Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representativo Departamental o Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación. 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación, escuelas, gimnasios o club. 11- Conocer de los resultados de la Asamblea General. 12.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. **Obligaciones:** 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ellos, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual. 7- Cuando se trate de representaciones y comités, presentar la nómina de los directivos con sus direcciones, actividades principales y cuadros de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados. 8- Toda persona natural, afiliados a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. **Arto. 11.- Sanciones.-** La infracción a las obligaciones anteriores, será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Asociación, lo que fundamentará su decisión según los establezca el reglamento disciplinario, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse tanto a los infractores sobre el caso y resolución de la Junta Directiva. **CAPITULO III Arto. 12 ÓRGANOS DE DIRECCION.** Los órganos de dirección de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva **Arto. 13.** Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- La Junta Directiva con voz y voto. 2- Los representantes o delegados a razón de un propietario con voz y voto, un suplente con derecho solo a voz, todos debidamente acreditados por escrito ante el Secretario General, por el representante legal de su respectiva escuela, gimnasio o club, que se encuentren afiliado y solvente en todos los aspectos con la Asociación. Los representantes o delegados deberán ser nicaragüenses. Las escuelas, gimnasios y clubes, para tener derecho a voto deberán haber participado en los últimos dos campeonatos departamentales. **Arto. 14** El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros. En caso de que no existiera quórum el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una semana después con los miembros presentes. **Arto. 15** La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el

empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. **Arto. 16** La elección de los miembros de la Junta Directiva será por medio del voto secreto. **Arto. 17.** Son Atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más uno de sus miembros. 2- Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de 4 años, según la integración especificada en el Arto. 21. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de la acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario. 5- Acordar la disolución de la Asociación para lo cual se requiere de al menos 75% de los votos de los miembros de la Asamblea. **Arto. 18** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias y podrán asistir en calidad de invitados representantes del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), Comité Olímpico Nicaragüense, CON y otras Organizaciones rectoras del deporte de que la Asociación es miembro. **Arto. 19** La Sesión de Asamblea General Ordinaria Se realizará una (1) Asambleas Generales Ordinarias preferentemente en enero o noviembre de cada año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 2- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 3- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 4- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros con la aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria es firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario General con al menos quince (15) días de anticipación. **Arto. 20** La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria de: 1- Del Presidente de la Asociación 2.- Se podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. 2- En caso de existir negativa en la Junta Directiva o surjan discrepancias entre los afiliados y su Junta Directiva, El Instituto Nicaragüense de Deportes IND y/o el Comité Olímpico Nicaragüense CON podrán ser invitados para que medien entre las partes y recomienden soluciones para resolver lo pertinente. **Arto. 21.** (Junta Directiva): La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y dos vocales. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un período de 4 años. **Arto. 22** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de veintiún años y ser residente en el país por lo menos un año de anticipación a la realización de las elecciones. 2- Pertenecer a una de las entidades de la Asociación. 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. **Arto. 23.** Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el cumplimiento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de **Levantamiento de Pesas** a nivel departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos

establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación

4- Afiliarse a una Federación cuando lo estime conveniente. **Arto. 24** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, con la misma asistencia. **Arto. 25** Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. **Arto. 26. DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación y tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Mandatario General de Administración. Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y formará los documentos y actas de la Asociación. El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación. **Arto. 27 DEL VICEPRESIDENTE** Son atribuciones del vicepresidente suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General. **Arto. 28 DEL SECRETARIO** Este tendrá a su cargo asistir al presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaria y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a las sesiones de la junta directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. Deberá presentar informe de las actividades de la secretaria a la Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del presidente a más tardar 15 días después de celebradas la Asamblea o la reuniones de la Asociación. Debe convocar a las Reuniones de la Asamblea General **Arto. 29. DEL TESORERO** Son atribuciones del Tesorero: Asistir al presidente En todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Asociación y depositarlo en una institución bancaria con la firma del presidente, en su caso: llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la asociación y el estado de cuenta bancaria; cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la junta directiva. **Arto. 30 DEL FISCAL** Este tiene bajo su responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la junta directiva y demás disposiciones de la asociación. **Arto. 31** la ausencia sin causa justificada a (4) cuatro sesiones consecutivas o (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la junta directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la junta directiva regulara sobre esta materia. **Arto. 32 DE LOS VOCALES** Los Vocales desempeñaran funciones en los Comité Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, el Comité Ejecutivo de la Asociación y la Asamblea General **Arto. 33 DE LOS COMITÉS** Serán organismos auxiliares de la junta directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señalen la junta directiva por medio de acuerdos o reglamentos. **CAPÍTULO IV DE LOS CAMPEONATOS Arto. 34** La Asociación deberá organiza anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos Departamentales, en las ramas masculinas y femeninas. b) Preparación de selecciones departamentales a medida de sus posibilidades. El Reglamento de Competencia de la Asociación regulara esta materia. **CAPITULO V DEL PATRIMONIO Arto. 35** El patrimonio de la ANILEP estará compuesta por: a) Los ingresos propios por inscripciones de membresía, y las cuotas de inscripción de campeonatos. b) Los fondos provenientes del Comité Olímpico

Nicaragüense, (CON), Instituto Nicaragüense de Deportes, (IND), u otros organismos. c) Los aportes extraordinarios que reciba del gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. d) Las donaciones, legales. **Arto. 36.** El patrimonio de la ANILEP estará bajo la responsabilidad de la junta directiva, el cual será manejada conforme a lo establecido en los presentes estatutos. **CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas por la ley y las que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES Arto. 37.** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la junta directiva. La Junta Directiva electa Dispondrá de 6 meses como máximo a partir de esta fecha para elaborar los siguientes reglamentos: a) De afiliación b) Interno de la Junta Directiva c) De competencia d) De ética y disciplina **Arto. 38.** Los presentes Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial. - Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi la Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, el de su objeto el de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas. Y Leída que fue la presente Escritura a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo la suscrita Notario. **QUE DA FE DE TODO LO RELACIONADO. (Firmas Ilegibles). ANGEL VELMORY NIÑO, SERGIO ALEXANDER ROMAN CASTILLO, MANUEL DE JESUS SOLIS BACA, NELLY IVETTE BETANCO FIGUEROA, OSMAN ROSALES CRUZ, ELSA MARIA CALDERA LOPEZ, Y JOSE ANGEL DUARTE SANDIGO. (F ilegible), Seyla Alvarado Arias (Notario) paso ante mi del frente del folio sesenta y ocho (68) al frente del setenta y dos (72) de mi protocolo de instrumentos publico numero tres, que lleve, en el año dos mil siete, y solicitud de los señores: ÁNGEL VELMORY NIÑO, SERGIO ALEXANDER ROMÁN CASTILLO, MANUEL DE JESÚS SOLÍS BACA, NELLY IVETTE BETANCO FIGUEROA, OSMAN ROSALES CRUZ, ELSA MARÍA CALDERA LÓPEZ, Y JOSÉ ÁNGEL DUARTE SANDIGO, libro este testimonio de ley, compuesto de cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico, sello y autorizo en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde, del Cuatro de Junio del año dos mil ocho. Seyla de los Ángeles Alvarado Arias Abogada y Notario Público.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 952 - M 7899869 - Valor C\$ 775.00

Guillermina del Carmen Prado Alegría, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUDA - Sen



Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 020117 y 270502
Fondo morado, el centro superior arriba fondo amarillo con leyenda

de Buda-Sen. En el centro con leyenda con fondo amarillo de indicaciones, contraindicaciones, composición y dosis, en la parte posterior inferior logo de laquimfar 3 veces en el centro dibujo de un buda celeste.

Para proteger:
Clase: 5
LAXANTE.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-03903, veintiocho de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 953 - M 7899907 - Valor C\$ 775.00

Arq. Charles Henry Wallace Pallais, Apoderado de ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ARQCO ARQUITECTOS CONSTRUCTORES



Descripción y Clasificación de Viena: 270502
Logo en forma rectangular con esquina superior derecha ochavada, dividido en dos colores: azul y naranja, con abreviación del nombre de la empresa "ARQCO" en letras mayúsculas gruesas.

Las tres primeras letras en color azul contrastando con el fondo naranja, últimas dos letras en color naranja contrastando con el azul de fondo. De igual contraste una línea horizontal fina que atraviesa al centro del rectángulo.

En el centro de la letra "O", esta dibujado un rombo en líneas finas, este esta interceptado en ángulos a 45° horizontal y verticalmente; la línea vertical se extiende a todo lo alto del rectángulo.

Debajo del rectángulo se encuentra centrado el nombre de la empresa "ARQUITECTOS CONSTRUCTORES", escrito en letras mayúsculas delgadas.

Primera palabra (Arquitectos) en color azul y segunda palabra (constructores) en color naranja.

Para proteger:
Clase: 37
CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, DISEÑO Y PRESUPUESTO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-03890, veintisiete de octubre, del año dos mil ocho. Managua, tres de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 956 - M 2009594 - Valor C\$ 775.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovotto, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Downy Libre Enjuague de ARIEL



Descripción y Clasificación de Viena: 190125, 270509, 270503, 290101, 290104, 290108 y 290112

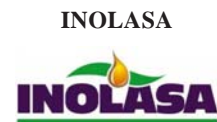
La palabra distintiva Downy escrita en letras estilizadas de fondo azul siendo la letra inicial en mayúscula y el resto en minúsculas; en la parte superior derecha de dicha palabra se leen las frases Suavizantes; acondicionador de telas; abajo de la palabra Downy se lee Libre Enjuague de en letras azul claro dichas palabras se encuentran dentro de una figura irregular de color blanco, la cual a su vez se ve en una cinta ovalada de color rosado con borde blanco; al final de la palabra Downy se ve un círculo y al centro de este la letra R ambos en color azul; debajo de lo anterior se ve la palabra Tango escrita en letras blancas estilizadas y en la parte derecha de esta se ve la palabra distintiva ARIEL escrita en forma elevada hacia la derecha, en letras mayúsculas gruesas de fondo rojo, sombreadas en blanco; al lado de la letra L se observa un pequeño círculo de color azul conteniendo una pequeña letra R mayúscula y de color azul; dicha palabra está al centro de un átomo resplandeciente con fondo blanco y compuesto de tres anillos de color azul marino, se pueden observar en ellos dos pelotitas de distintos tamaños de color verde; en la parte inferior se observa el perfil izquierdo de una mujer con cabello largo de pie hasta el dorso en posición inclinada hacia atrás con sus manos en la cabeza, se observan figuras circulares en color rosado y rojo sobresaliendo de las palabras y a lo largo de la parte izquierda del perfil de la mujer y llegando hasta su cabello; todo lo anterior se encuentra en un envase de forma ancha de color rojo vino, con un tapón de color rosado, cuya base inferior y superior sobresalen del cuerpo del mismo.

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERÍA; PREPARACIONES ABRASIVAS, PARA LIMPIAR, PULIR Y RASPAR, Y JABONES INCLUYENDO REMOVEDORES DE MANCHAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-03048, veintisiete de agosto, del año dos mil ocho. Managua, once de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 957 - M 2009593 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 261106, 270517, 290101 y 290103

La palabra INOLASA escrita en letras mayúsculas, gruesas y de color negro. En la parte superior de la frase, se observa una figura irregular de color verde que inicia en la letra O y finaliza en la letra S. En medio

de la figura irregular se encuentra una figura que semeja a una gota de color anaranjado, con bordes café y blanco. Debajo de la palabra INOLASA, se aprecia una línea gruesa de color verde.

Para proteger:

Clase: 29

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03875, veinticuatro de octubre, del año dos mil ocho. Managua, once de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 958 - M 2009595 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANPRO), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**CUENTA
XPRESS**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 270519 y 290103

La frase CUENTA XPRESS escrita en dos líneas una sobre la otra, y en letras mayúsculas. La palabra CUENTA de color verde tierno está escrita en letras pequeñas. La palabra XPRESS escrita en color verde oscuro en letras grandes.

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04023, siete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, nueve de diciembre del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 959 - M 2009599 - Valor C\$ 775.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Croveto, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

auSSiE



Descripción y Clasificación de Viena: 0107, 010710, 030515, 260405, 260418 y 270523

La palabra distintiva "auSSiE" escrita en una combinación de letras minúsculas y mayúsculas, las letras a, u, e, escritas en minúsculas y las letras S, I escritas en mayúsculas todas de color blanco; sobre la primera letra S, de izquierda a derecha, se observa el perfil de un canguro de color blanco, que aparenta estar en posición de salto; el perfil del canguro tiene de fondo un círculo de color violeta en su parte superior y lila en la parte inferior; todo lo anterior se encuentra dentro de un cuadro color morado.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES NO MEDICINALES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; PRINCIPALMENTE, CHAMPOOS, ACONDICIONADORES, AEROSOL PARA CABELLO, GELS PARA PEINARSE Y OTROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04273, cuatro de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1023 - M 1537865 - Valor C\$ 775.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de METRO MEDIA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V., también conocida como METRO MEDIA, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Servicios:

metrOmedia



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Consiste en logotipo que contiene la leyenda METROMEDIA, escrita sobre una franja color negro, en letras color gris sombreadas en claro la parte interna, la letra *O* ampliada de fondo gris sombreada en claro.

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA Y ALQUILER DE PELÍCULAS, VIDEO JUEGOS, LIBROS, REVISTAS, PAQUINES, CALENDARIOS, RECETARIOS, LEYES, LITERATURA EN GENERAL PARA ADULTOS Y MENORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04233, veintiséis de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1024 - M 1537866 - Valor C\$ 775.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de MARCO ANTONIO MONGALO ARAGON, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Laser Cosmetic Dentistry Marco A. Mongalo. Ochoa & Associates.



Descripción y Clasificación de Viena: 260424, 270524 y 260422

La marca consiste en una etiqueta de fondo azul oscuro dentro de la cual se lee la denominación Dentistry, en letras blancas con un asterisco al lado izquierdo, en la parte superior se lee: Laser Cosmetic en letras color verde aqua; en el centro de la etiqueta se aprecia una franja estilizada en color rojo y blanco, el color rojo evoca la figura de una persona y el blanco una silla de consultorio sobre una base color oscuro; en la parte inferior se lee MARCO A. MONGALO OCHOA & ASSOCIATES, en letras pequeñas color blanco.

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS, ORTODONCIA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, IMPLANTES, ESTÉTICA DENTAL, CALZAS, PRÓTESIS, RESTAURACIONES Y TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS Y COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04385, diecisiete de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, siete de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1025 - M 7906033 - Valor C\$ 825.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de UNITED MOTORS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GRUPO VISION



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 010501 y 260401
Logotipo formado por la frase "GRUPO VISION" escrita en letras mayúsculas, la letra "O" de la palabra "VISION" esta formada por un círculo color amarillo, al centro de este se observa un globo terráqueo enfatizando al continente americano; la frase "GRUPO VISION" se encuentra sobre un cuadrado de color celeste, en la parte inferior derecha del cuadrado se entrelaza otro cuadrado del mismo tamaño de color amarillo; en la parte inferior del cuadrado celeste y a la izquierda del cuadrado amarillo se encuentra otro cuadrado de menor tamaño de color gris.

Para proteger:

Clase: 12

APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE.

Clase: 30

CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36

NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04129, dieciocho de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1026 - M 0176533 - Valor C\$ 775.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Nombre Comercial:

CREDOMATIC

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Consiste en la denominación CREDOMATIC, escrita en letras azules de doble contorno.

Para proteger:

UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A NEGOCIOS EN EL RAMO DE CRÉDITOS, COBRANZAS Y A TODA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES, BANCARIOS Y FINANCIEROS.

Fecha de Primer Uso: uno de marzo, del año un mil novecientos ochenta y ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03978, tres de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1027 - M 0176534 - Valor C\$ 775.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

CREDOMATIC

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Consiste en la denominación CREDOMATIC, escrita en letras azules de doble contorno.

Para proteger:

Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03979, tres de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1092 - M 7906155 - Valor C\$ 775.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de CHOCOLATERA DE JALISCO, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IBARRA



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 270501, 080119 y 110302

Consiste en una etiqueta rectangular de fondo amarillo con líneas horizontales color marrón en la cual se aprecia en el centro en retablo de diseño clásico en forma triangular que enmarca la palabra INSTANTANEO IBARRA, la palabra IBARRA de mayor tamaño, bajo este se lee POLVO para preparar bebida sabor CHOCOLATE y

se aprecia el diseño de un zorrillo sonriente vestido de camiseta y pantalón, que sostiene con una mano un gran vaso de una bebida color chocolate y con la otra extendida hacia arriba muestra su pulgar en señal de aprobación; escrita de manera vertical al costado derecho de la etiqueta se lee IBARRA y en la parte superior derecha sobre un listón color azul se lee Fortificado con 15 VITAMINAS Y MINERALES.

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS Y POLVOS PARA PREPARAR BEBIDAS ALIMENTICIAS SABOR CHOCOLATE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-02247, veintinueve de junio, del año dos mil sies. Managua, ocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1095 - M 7906174 - Valor C\$ 775.00

Lic. Silvia Elena Larios Flores, Apoderado de DIMEX, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio

GRUPO DIMEX, C.A. Y EL CARIBE



Descripción y Clasificación de Viena: 270522, 011717 y 260418
Consiste en las letras G-D y en el centro de ellas el mapa de Centroamérica y en la parte superior se lee Grupo Dimex, C.A. y el Caribe.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO (BOTAS DE HULE).

Clase: 35

GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03227, nueve de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1198 - M 1999183 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de sanofi-aventis, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 270501 y 270523
La palabra distintiva CiLTYRi escrita en letras estilizadas de color azul, y grosor delgado, todas en mayúsculas con excepción de las dos

letras i escritas en minúscula, los puntos de las letras i son de diferentes colores, el de la primera es de color celeste y el de la segunda es de color amarillo; al lado derecho de la palabra CiLTYRi se encuentra el signo de marca registrada en azul; sobre las letras TY se encuentra una esfera de tres colores distintos en azul, amarillo y azul marino.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CÁNCER; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN EL CAMPO DE MEDICINA INTERNA; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES RESPIRATORIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04308, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1285 - M 7906392 - Valor C\$ 775.00

Sr. Carlos Humberto Estrada Morales, Apoderado de VIDRIERÍA F. MORALES S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

F.MORALES aluminio y vidrio



Descripción y Clasificación de Viena: 260403 y 270502

Isotipo compuesto por dos rombos entrelazados seccionados en tres partes cada uno y un logotipo con el nombre de la marca F. MORALES en letras mayúsculas y las palabras ALUMINIO Y VIDRIO en letras minúsculas; el uso de dos colores, uno para cada rombo, representa los dos principales materiales de fabricación en los productos ofrecidos por la empresa.

Para proteger:

Clase: 37

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS EN ALUMINIOS Y VIDRIO PARA EXTERIORES E INTERIORES; FACHADAS, PUERTAS, VENTANAS, DIVISIONES, CIELO RASO, VITRINAS, ESPEJOS, VIDRIOS DE SEGURIDAD, INSULADOS, LAMINADOS, BLINDADOS, TEMPERADOS, ESMERILADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04150, veinte de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1286 - M 7906392 - Valor C\$ 775.00

Sr. Carlos Humberto Estrada Morales, Apoderado de VIDRIERÍA F. MORALES S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

VIDRIERIA F. MORALES, S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 030201, 260418, 270502 y 270517

Isotipo figurativo de un elefante gris caricaturizado sonriendo y un rectángulo de esquinas redondeadas, rodeado por una línea, el cual contiene el nombre de la marca VIDRIERIA F. MORALES, S.A. en letras mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 37

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS EN ALUMINIOS Y VIDRIO PARA EXTERIORES E INTERIORES; FACHADAS, PUERTAS, VENTANAS, DIVISIONES, CIELO RASO, VITRINAS, ESPEJOS, VIDRIOS DE SEGURIDAD, INSULADOS, LAMINADOS, BLINDADOS, TEMPERADOS, ESMERILADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04149, veinte de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1288 - M 1960296 - Valor C\$ 825.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (MONICSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

MOTO MUNDO



Descripción y Clasificación de Viena: 180105, 260116 y 270502

Las palabras distintivas MOTO MUNDO escritas en dos líneas, en letras mayúsculas gruesas con fondo celeste, delineadas en azul oscuro, sobre la última sílaba de la palabra MUNDO se observa una parte de una circunferencia con líneas cuadrículadas que semejan el mundo también de color azul oscuro con fondo blanco, del centro de la circunferencia sale una moto de color negro con fondo celeste.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO CUYO OBJETO SOCIAL ES LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MOTORES Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE TODO TIPO DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO PLANTAS DE ENERGÍA SOLAR, IMPORTAR Y COMERCIALIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL TODO TIPO DE MOTORES ACUÁTICOS, MARÍTIMOS, TERRESTRES, ESTACIONARIOS, MOTOS ACUÁTICAS Y TODO TIPO DE MOTOCICLETAS, IMPORTAR Y COMERCIALIZAR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PERSONAL, ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS, IMPORTAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO

DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, SISTEMAS INFORMATICOS Y EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TAL FIN, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ADQUIRIR, IMPORTAR Y COMERCIALIZAR ARTÍCULOS Y BIENES DE CONSUMO EN GENERAL, ADQUIRIR O EMITIR TÍTULOS, CÉDULAS, BONOS HIPOTECARIOS, O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MERCANTILES A FIN DE CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL TENER ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CUALQUIER CLASE DE BIENES, PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN O EXPLOTACIÓN DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS DE GIRO IDÉNTICO, SIMILAR O DISTINTOS A ELLA; PODRÁ ADQUIRIR PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O ANÁLOGO A SU PROPIO OBJETO, PODRÁ ASOCIARSE EN FORMA TEMPORAL CON OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS FACILITEN LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES, PUDIENDO A ESE EFECTO EFECTUAR Y CELEBRAR, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CLASE QUE SEAN NECESARIAS O CONDUCENTES A LOS FINES QUE SE PROPONE.

Fecha de Primer Uso: quince de mayo, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02304, veinte de junio, del año dos mil ocho. Managua, catorce de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1376 - M 1882362 - Valor C\$ 775.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

MASESA Motos de trabajo



Descripción y Clasificación de Viena: 260404, 260416, 270517 y 270508

Consistente en la palabra "MASESA", escrita en letras de caracteres gruesos de color azul; debajo de la palabra antes descrita, podemos leer la frase "MOTOS DE TRABAJO", la cual se encuentra escrita con letras de color azul; anteponiéndose al lado izquierdo de todo lo antes descrito observamos la figura de un cuadrilátero de fondo color amarillo el cual presenta todas sus esquinas de forma redondeada, el mismo presenta la sombra del cuadrilátero en color azul; dentro de dicho cuadrilátero podemos apreciar el croquis de la parte delantera de una moto la cual da la impresión de ir andando

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, ESPECIALMENTE MOTOS, DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS; SERVICIOS DE TALLERES, ESPECIALIZADOS EN LO QUE SON MOTOS.

Fecha de Primer Uso: nueve de agosto, del año dos mil dos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04130, dieciocho de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1443 - M 7906519 - Valor C\$ 775.00

Ing. Carlos Alberto Pastora Rossler, Presidente de SMS AMERICAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

interacel



interacel

Descripción y Clasificación de Viena: 010719 y 270517
Consiste en la palabra "interacel" escrita en letras de molde, toda en minúscula con caracteres gruesos de color negro; por encima de esta palabra se ve el diseño de dos especies de cuarto de luna las que pareciera que se engazan una con la otra en la parte del arco que se forma en ambas; la que tiene su arco hacia el lado derecho es de color rojo y la que tiene su arco hacia el lado izquierdo es de color anaranjado.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, Y TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03948, treinta y uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1444 - M 7906518 - Valor C\$ 775.00

Ing. Carlos Alberto Pastora Rossler, Apoderado de MORELIA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Nica FM 107.1 De la mano con la gente



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260418
Consiste en la palabra "NICA" escrita en letra de molde en caracteres gruesos, las letras "NCA" en mayúscula y la letra "i" en minúscula. La letra "N" es de color verde, la "i" amarillo, la "C" rojo y la "A" celeste claro, cada una de ellas con un marco de color blanco. Dicha palabra esta escrita dentro de un rectángulo de color azul marino con borde blanco.

En el extremo derecho del rectángulo se encuentra un rectángulo de menor tamaño, color azul marino y borde blanco y dentro de este rectángulo se lee en letra de molde, mayúscula de caracteres gruesos y color blanco "FM". Por debajo de FM se aprecia en caracteres gruesos de color blanco: "107.1". Por debajo de ambos rectángulos en letra de molde, caracteres gruesos de color negro se lee: "De la mano con la gente".

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE RADIODIFUSORA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03906, veintiocho de octubre, del año dos mil ocho. Managua, once de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1445 - M 7906587 - Valor C\$ 775.00

Augusto César Buitrago Ortega, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

HOTEL EL GRAN MARQUEZ



Descripción y Clasificación de Viena: 240109 y 270501
Escudo con líneas Dorada, con letras "G" y "M" (interior negro) además una corona y un león (interior dorado), al lado del escudo se aprecia el nombre El Gran Marquez y debajo de esta se aprecia una ola Letras doradas.

Para proteger:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE (BED BREAKFAST).

Fecha de Primer Uso: uno de marzo, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00116, diecinueve de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintidós de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1446 - M 7906602 - Valor C\$ 775.00

Marlon José Arróliga Hernández, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

KOOL COLOR



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270502
Consiste en la denominación Kool Color en letras de doble contorno escrita de manera vertical.

Para proteger:

Clase: 3

TINTE PARA CABELLO, OXIGENTA, BLEACH Y PINTURA DE UÑA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03228, nueve de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1486 - M 7906700 - Valor C\$ 775.00

Lic. Carlos William Cisneros García, Apoderado de Futec Industrial Sociedad Anónima (Futec S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Kolorin



Descripción y Clasificación de Viena: 050520 y 270502
Flor de cuatro triángulos, con letras de colores: rojo, anaranjado, amarillo, verde y azul.

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS; CONSERVANTES CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS, ETC.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03931, treinta de octubre, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 1487 - M 7906660 - Valor C\$ 825.00

Licda. Neyla Auxiliadora Olivera Palma, Apoderado de INDECO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Cocinas Industriales de Nicaragua



Descripción y Clasificación de Viena: 261525 y 270502
Consiste en un rectángulo rojo parte izquierda y dentro de el, las letras CI, derecha denominación Cocinas Industriales de Nicaragua.

Para proteger:

Clase: 11

COCINAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03221, nueve de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, seis de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1488 - M 3737302 - Valor C\$ 775.00

Rosaura Asunción Morales Calderón, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Especialidades del Recetario de La Abuela "Para el deleite de su fino Paladar"



Descripción y Clasificación de Viena: 260114 y 020311

Figura cuadrada con óvalo de que ocupa posición central, sobre el se lee en letras cursiva "Especialidades del Recetario de" en el centro de este tiene un abuela con un delantal y un rodillo en las manos. En la parte inferior de la figura de la abuela un cinta negra con letras blancas cursivas que se lee "La Abuela". Debajo de ésta se lee el slogan en letra cursiva "Para el deleite de su fino Paladar".

Para proteger:

Clase: 29

MERMELADAS, JALEAS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS.

Clase: 30

MIEL, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIES.

Clase: 31

SEMILLAS.

Clase: 32

BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTA, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00150, veintidós de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1539 - M 2058286 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de RAPPACCIOLI Mc GREGOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

frijolnica



Descripción y Clasificación de Viena: 270507

Palabra compuesta frijolnica sobre granos de frijoles, con caritas sobre las letras "i", no reivindica elementos de uso común.

Para proteger:

Clase: 31

PROTEGER FRIJOL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04102, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1540 - M 2058271 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de Mario Sebastián Rappaccioli Mc Gregor, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031110
Figura de un garrobo con la expresión de dar lección.

Para proteger:

Clase: 16

MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA, EN LIBROS, FOLLETOS, VIDEOS, PANFLETOS ETC.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04103, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1542 - M 7906842 - Valor C\$ 775.00

Victor Manuel Mejía Lacayo, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bokai nicaragua



Descripción y Clasificación de Viena: 260414, 270501, 260415 y 020904

Tipografía tipo chiller, color verde con sombra, en un marco texturizado color verde. En dicho marco se encuentra un árbol transparentizado (Color Blanco), al igual que los elementos de la flora, agua y fauna, en un recuadro de tres partes de distintos tamaños.

Para proteger:

Clase: 25

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES VESTUARIOS, CAMISETAS, SHORTS, GORRAS, STICKERS, ACCESORIOS, ENTRE OTROS PRODUCTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00125, veinte de enero, del año dos mil nueve. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1572 - M 1999172 - Valor C\$ 775.00

Licda. Mayra Azucena Navarrete Crovetto, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DRY TOUCH



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260110, 260112, 260303, 260304, 261103, 270519, 270523, 270524, 290102, 29104, 290106 y 290108

La frase DRY TOUCH escrita en dos líneas, una sobre la otra, en letras mayúsculas de color negro; debajo de la frase se observan cuatro triángulos invertidos que van en orden ascendente, todos de color negro con bordes blancos; como fondo hay un círculo que en su parte superior tiene un arco de color amarillo intenso, el centro del arco es de color blanco; del centro hacia abajo se observan tres líneas gruesas

y onduladas, la primera de color celeste con puntos y bordes blanco; la segunda línea más gruesa que la primera es color azul marino con puntos y bordes blancos; la tercera es más gruesa que la segunda, de color azul con puntos y bordes blancos; debajo de lo anterior, se encuentran tres pequeños arcos de colores celeste, azul marino y azul con fondo celeste; debajo de estos arcos están tres líneas; la primera es de color negro, la segunda línea es gruesa de color blanco y la tercera es de color negro que bordea la parte inferior del círculo.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA LA MENSTRUACIÓN Y LA HIGIENE FEMENINA, INCLUYENDO TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES, PROTECTORES PARA USO DIARIO, PAÑOS ABSORBENTES INTERNO INTERLABIAL PARA LA PROTECCIÓN FEMENINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04255, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, ocho de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1573 - M 1999181 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

nitya



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 270501, 290101, 290102 y 290106

La palabra Nitya escrita en letras minúsculas de color negro siendo el punto de la letra i de forma cuadrada y en rojo, las letra i, t, y, semejan estar uniéndose entre si, todo lo anterior se encuentra al centro de un rectángulo de color amarillo con un punto blanco en el centro de la parte superior del mismo.

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04466, veintidós de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, nueve de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1574 - M 1999182 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de RHODIA BRASIL LTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

nitya



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 270501, 290101, 290102 y 290106

La palabra Nitya escrita en letras minúsculas de color negro siendo el punto de la letra i de forma cuadrada y en rojo, las letra i, t, y, semejan estar uniéndose entre si, todo lo anterior se encuentra al centro de un rectángulo de color amarillo con un punto blanco en el centro de la parte superior del mismo.

Para proteger:

Clase: 23

HILOS PARA USO TEXTIL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04465, veintidós de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, nueve de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1652 - M 9666287 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jabon Reina



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 270517

La palabra Reina, escrita con letras gruesas de tipo especial característico, de color rojo, de doble borde, siendo el primero de color amarillo y el segundo de color blanco. Dichas letras son minúsculas, a excepción de la "R", inicial, que es mayúscula. Sobre las letras "ina" de dicha palabra, se aprecia una especie de banda ondulada, de color rojo y borde amarillo, en cuyo interior, se encuentra la palabra Jabón, escrita con letras minúsculas, a excepción de la "J" inicial, que es mayúsculas, siendo todas de color blanco. Al lado derecho de la palabra Reina, se aprecia un pequeño círculo de color rojo, dentro de cual aparece una letra "R", del mismo color. Debajo de la palabra Reina, se aprecian dos líneas onduladas de color rosado, la una sobre la otra, siendo la primera, más larga y gruesa, que la segunda. En el extremo derecho de dichas líneas, aparecen leyendas alusivas al producto, escritas con letras mayúsculas y números de color negro. Debajo de dichas líneas y en los extremos izquierdo y derecho, aparece la frase, Jabón Reina, en la misma forma antes descrita, pero de menor tamaño, entre las cuales se aprecia también la leyenda alusiva al producto, antes descrita, pero de menor tamaño.

Para proteger:

Clase: 3

EN FORMA EXCLUSIVA TODA CLASE DE JABONES, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR Y BLANQUEAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00012, cinco de enero, del año dos mil nueve. Managua, trece de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1653 - M 3666289 - Valor C\$ 775.00

Licda. Margie Isabel González, Apoderado de JOSE ALFREDO

FLORES SOZA y MARICELA DE LOS ANGELES TORREZ GONZALEZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270525

La palabra "N. FLORES TORREZ (en color rojo), SUPER TUMBA GRASA FORTE", (escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico, en azul, con borde color rosado).

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA ADELGAZAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04104, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, once de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1654 - M 3666292 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 260118

Una figura circular, cortada por el centro en dos partes iguales, por una línea vertical de color blanco; la parte izquierda de dicha figura circular, es de color rojo y en su interior, se aprecia una letra "a", minúscula de color blanco; la parte derecha de dicha figura, es de color azul y en su interior se aprecia la letra "m", minúscula de color blanco; al lado derecho de la figura circular se aprecia la palabra "ACROMAX", escrita con letras mayúsculas grandes de color negro.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04263, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, trece de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1655 - M 3821107 - Valor C\$ 775.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de ACROMAX DOMINICANA, S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

am ACROMAX DOMINICANA



Descripción y Clasificación de Viena: 260101 y 260118

Una figura circular, cortada por el centro en dos partes iguales, por una línea vertical de color blanco; la parte izquierda de dicha figura circular, es de color rojo y en su interior, se aprecia una letra "a", minúscula de color blanco; la parte derecha de dicha figura, es de color azul y en su interior se aprecia la letra "m", minúscula de color blanco; al lado derecho de la figura circular se aprecia la palabra "ACROMAX", escrita con letras mayúsculas grandes de color negro y debajo de ésta, aparece la palabra "DOMINICANA", escrita con letras mayúsculas pequeñas de color negro..

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04262, uno de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, trece de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1729 - M 7906933 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de Estudios Internacionales, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

e ESTUDIOS INTERNACIONALES



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260118 y 270521

La etiqueta se compone de un círculo azul que en la parte inferior tiene una letra "e", escrita en letra de grafía especial de color blanco con un pequeño círculo blanco en su extremo izquierdo; afuera del círculo se lee la frase "ESTUDIOS INTERNACIONALES", escrita en letras de grafía especial, mayúsculas, de color azul; la primera palabra es de mayor tamaño y se encuentra sobre la segunda palabra.

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE INFORMACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COLOQUIOS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CONFERENCIAS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE CONGRESOS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEMINARIOS; ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SIMPOSIUMS; ORIENTACIÓN PROFESIONAL (CONSEJOS EN CUESTIÓN DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN); ORGANIZACIONES DE EXPOSICIONES Y FERIAS CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04124, diecisiete de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1730 - M 7906932 - Valor C\$ 775.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

COOL star



Descripción y Clasificación de Viena: 050521, 260207 y 270501

La etiqueta está representada por la frase "COOL STAR", la primera palabra sobre la segunda, ambas escritas en letras de grafía especial, en minúsculas, de color fucsia. De la letra "L" de la primera palabra sale hacia abajo un semi-círculo con distintas tonalidades de color lila y en el extremo inferior tiene una flor con pétalos rosados y centro amarillo.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADOS INFANTIL PARA NIÑA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN AL MAYOREO Y MENUDEO DE CALZADO POR CATÁLOGO Y MEDIOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE ZAPATEARÍA DE VENTA AL PÚBLICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04049, once de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, veinte de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1731 - M 2081553 - Valor C\$ 775.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de LABORATORIOS DIVINA S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPER - VIT 100



Descripción y Clasificación de Viena: 270521, 020923 y 020701

Las palabras distintivas SUPER - VIT, escritas en letras mayúsculas de color verde, separadas entre sí por un guión del mismo color y seguidas por un número 100 de color rojo; la letra S de la palabra SUPER es de mucho mayor tamaño; detrás de dicha letra se ve lo que semeja ser una cabeza humana de color rojo tenue con pequeños puntitos, la parte correspondiente al cerebro es de mayor tamaño y de color rojo con blanco; todo esto se encuentra contenido en un rectángulo de color amarillo.

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS Y MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04082, doce de noviembre, del año dos mil ocho. Managua, diez de diciembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1732 - M 2081554 - Valor C\$ 775.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de COMINCAF, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Café Oro de Oriente



Descripción y Clasificación de Viena: 110301, 260301 y 270503
Las palabra distintivas Café Oro de Oriente, escritas en letras minúsculas, siendo únicamente mayúsculas las letras iniciales de dichas palabras, el color de las letras es café claro difuminándose dicho color en la parte inferior de la palabra Café y en el resto de las palabras en la parte superior, todas escritas en dos líneas dispuestas en un semi círculo hacia arriba; en medio de las inscripciones se puede observar lo que semeja ser una taza humeante de café con un triángulo de color café oscuro como fondo.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, CAFÉ SOLUBLE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04266, dos de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, trece de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 1733 - M 7906980 - Valor C\$ 775.00

Armando José Nuñez Brenes, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

BEST Nutrilabs



Descripción y Clasificación de Viena: 010504, 010501 y 270502
Un mundo con la palabra BEST. Nutrilab, que atraviesa el mundo por el centro.

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS ANALGÉSICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, AMINOÁCIDOS, ANTIÁCIDOS, ANTI ALÉRGICOS, ARTRÍTICOS, ANTI-HISTAMÍNICOS, ENERGIZANTES, ANTIBACTERIANOS, ANTI-MICÓTICOS, ANTIDIABÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-04376, dieciséis de diciembre, del año dos mil ocho. Managua, seis de enero, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 13508 - M. 152178 - Valor C\$ 775.00

Dra. Martha Rosa Urtecho Sacasa, Apoderado de F.A. Arias &

Muñoz-Nicaragua, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

arias & muñoz The law firm for Central America



Descripción y clasificación de Viena: 270502 y 270521

Consiste en la denominación "ARIAS & MUÑOZ" en letras características de color negro divididas por el signo "&" de color rojo; en la parte inferior de la denominación se encuentra la frase "THE LAW FIRM FOR CENTRAL AMERICA" en letras características de color negro.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA Y LEGAL, ABOGACIA; NOTARIADO.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de enero del año dos mil.

Opóngase:

Presentada: Expediente No. 2007-03930, veintinueve de octubre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 13509 - M. 152183 - Valor C\$ 775.00

Dra. Martha Rosa Urtecho Sacasa, Apoderado de F.A. Arias & Muñoz-Nicaragua, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

arias & muñoz The law firm for Central America



Descripción y clasificación de Viena: 270502 y 270521

Consiste en la denominación "ARIAS & MUÑOZ" en letras características de color negro divididas por el signo "&" de color rojo; en la parte inferior de la denominación se encuentra la frase "THE LAW FIRM FOR CENTRAL AMERICA" en letras características de color negro.

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA Y LEGAL; ABOGACIA; NOTARIADO.

Opóngase:

Presentada: Expediente No. 2007-03929, veintinueve de octubre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 1489 - M. 7906650 - Valor C\$ 775.00

Licda. Dolka Ana Castro Molina, Apoderado de REFRISISTEMAS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio:



Descripción y clasificación de Viena: 270502

Letras mayúsculas alineadas centralmente de color azul que literalmente dicen: "REFRISISTEMAS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, S.A.," y entre paréntesis (REFRINICSA).

Para proteger:

Clase: 11

PRODUCTOS DE REFRIGERACION.

Clase: 35

VENTAS DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE REFRIGERACION; VENTA DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL.

Clase: 37

REPARACION Y SERVICIOS DE INSTALACION; SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL INSTALADOS ; SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INDUSTRIAL; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; SERVICIOS DE REPARACION; SERVICIO DE ESTUDIO DE CARGAS TECNICAS; SERVICIO DE CAPACITACION; SERVICIO DE DISEÑO E INGENIERIA.

Opóngase:

Presentada: Expediente No. 2008-04247, uno de diciembre del año dos mil ocho. Managua, quince de enero del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 2360 – M. 1938898 – Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATOIRES LA PRAIRIE, SA de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

la prairie



Descripción y clasificación de Viena: 261503 y 261505

La prairie y diseño cilindro en forma de cono en color plateado.

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS.

Opóngase:

Presentada: Expediente No. 2008-04147, veinte de noviembre del año dos mil ocho. Managua, veinte de enero del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 2361 – M. 1938898 – Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LABORATOIRES LA PRAIRIE, SA de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

la prairie



Descripción y clasificación de Viena: 261503 y 261505

La Prairie y diseño cilindro en forma de cono en color plateado.

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS.

Opóngase:

Presentada: Expediente No. 2008-04148, veinte de noviembre del año dos mil ocho. Managua, veinte de enero del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 18647 - M 0129112/0144404 - Valor C\$ 95.00

Dra. ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARINUX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETIICOS, ANALGESICOS ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCO PULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLERÓSCOSHIPOLESTEROLÉMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICÓCIDOS CARDÍACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTRÓPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPRÓTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALÁRICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODÉRMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISÓTOPOS, SUPLEMENTO DIETÉTICOS, DESINFECTANTES,

DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTIDISPÉRSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTÓNICOSHEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEO LÍTICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTÉNICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICO CENTRALES Y PERIFÉRICO, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTÍNICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS ANTISICÓTICOS, TIMO ANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTRÓPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTÓGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03218, once de septiembre del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2513 - M. 7907589 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA 01-2009 “REMODELACION DEL AREA DEL COMEDOR”

1) El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio de donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 01-2009 de fecha 09 de Febrero del 2009, invita a participar en el Proceso de Licitación Restringida No. 01-09 “Remodelación del Área del Comedor”, a las Personas Naturales y Jurídicas calificadas en nuestro país con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, y que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

2) Esta obra es financiada con fondos del Presupuesto General de la República y/o donaciones.

3) Se adquirirá la Remodelación del Área del Comedor en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el tiempo de ejecución de la obra no debe ser mayor de 120 días calendario y se contabilizará tres días después de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa

firma del contrato y entrega del sitio.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, estos **se venderán en fechas del 20, 23 y 24 de Febrero del 2009 en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.**

5) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.

6) La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará los días 25 y 26 de Febrero del año 2009. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en la Oficina de Servicios Generales a las 10:00 a.m. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

7) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda en dólares, en el Salón de las Banderas ubicado en el primer piso costado oeste del Ministerio, a más tardar a las 03:00 p.m. el día 12 de Marzo del año 2009. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Se convoca a una reunión de Homologación acerca de La Licitación Restringida y del Pliego de Bases y Condiciones para el día 27 de Febrero del año 2009 a las 10:00 a.m., Salón de las Banderas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

11) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.

12) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de las mismas, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir. **LESLIE CHAMORRO HIDALGO, COORDINADORA UNIDAD DE ADQUISICIONES.**

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 2511 - M. 7907744 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN POR REGISTRO No. 03-2009 “Impresión de cartillas y manuales “Yo sí puedo”.

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de **Licitación por Registro No. 03-2009 “Impresión de cartillas y manuales “Yo sí puedo”, INVITA** a personas naturales y

jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la Licitación: Contratar los servicios para la **“Impresión de cartillas y manuales “Yo sí puedo”**.

3. Lugar donde se entregarán los bienes: Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

4. Tiempo de entrega de los bienes: No deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato y entregado los bocetos (muestra) para las impresiones. El tiempo en el que el MINED tenga los bocetos para revisión no se contabilizará como plazo de entrega.

5. Origen de los Fondos: Fondos provenientes de Recursos del Tesoro, Estructura Programática No.15-00-00-01-00-252-5525-53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

6. Lugar y fechas de entrega del Pliego de Bases y Condiciones: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **25 de Febrero 2009**, hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.nicaraguacompra.gob.ni) el archivo electrónico del Pliego de Bases y Condiciones, sin ningún costo, correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades del cumplimiento que se deriva del documento.

8. Costo y lugar de pago del Pliego de Bases y Condiciones: Para los oferentes que retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el costo del mismo en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m., a partir del **25 de Febrero 2009**, hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

9. El oferente que adquiera y retire el Pliego de Bases y Condiciones, anotará en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

10. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente desde las 10:30 a.m. hasta las 11:00 a.m. del **día 09 de Marzo del 2009**. Posteriormente a las 11:10 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto. Managua, Febrero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. 2630 - M. 7907868 / 7907869 - Valor C\$ 570.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No.05-2009
“Contratación de servicio de transporte para la segunda
distribución de alimentos PAE/PMA”.**

1.1. INVITACIÓN.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento ordinario de Licitación Pública No.05-2009, en cumplimiento de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **“Contratación de servicio de transporte para la segunda distribución de alimentos PAE/PMA”**.

Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

DATOS DE LA LICITACION: Licitación Pública No. 05-2008

ACTIVIDAD: **“Contratación de servicio de transporte para la segunda distribución de alimentos PAE/PMA”:**

1. FINANCIAMIENTO: Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de Recursos Externos, Estructura Programática, Código Programa 001, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 079, Obra 00, Renglón 251, Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve.

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones a partir del **26 de febrero 2009** en horario de atención de las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “T” planta alta.

3. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

4. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la

omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

5. LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **26 de febrero del año 2009**, en horario de atención de las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

6. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN

El Acto de Homologación se llevará a efecto el día **04 de marzo del año 2009 a las 9:00 a.m.** en la sala de conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T". Planta alta.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **viernes tres (03) de Abril del 2009**, en horario únicamente entre las **9:00 a las 9:30 a.m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

8. ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas a las **9:40 a.m. del día viernes tres (03) de Abril del 2009**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

9. PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El plazo máximo de prestación de los servicios será de quince (15) días calendario los que serán contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial de Adjudicación. Managua, febrero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Exclusión de Procedimientos Ordinarios para la "Adquisición de Productos Alimenticios", conforme las Normas y Procedimientos establecidas en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas.

2. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

3. Numero y objeto de la compra: Exclusión de Procedimientos Ordinarios No.03-2009 "Adquisición de Productos Alimenticios".

4. Origen de los Fondos: Proviene de los Recursos Donaciones Externas, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil nueve y que se encuentra planificado en el Programa Anual de Contrataciones del dos mil nueve.

5. Costo y Lugar de Pago del Pliego de Bases y Condiciones: El costo del Pliego de Bases y Condiciones en idioma español y versión electrónica

(CD), es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja **a partir del 25 de Febrero del año 2009** en horario de atención de 7:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

6. Lugar y fechas de entrega del Pliego de Bases y Condiciones: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 7:00 a.m. - 1:00 p.m., a partir del **25 de Febrero del 2009**.

7. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (www.nicaraguacompra.gob.ni) el archivo electrónico del Pliego de Bases y Condiciones, sin ningún costo, correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades del cumplimiento que se deriva del documento.

8. El oferente que adquiera y retire el Pliego de Bases y Condiciones, en las Instalaciones de la Unidad Central de Adquisiciones, anotará en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Presentación de Oferta Mediante Subasta Pública: Las Subastas Públicas se realizarán en las instalaciones de la Bolsa Agropecuaria de Nicaragua, S.A. (BAGSA), la que se encuentra ubicada en el KM. 8 ½ carretera a Masaya, semaforos del MAGFOR 1 cuadra al Oeste, Managua. La primera Subasta Pública se realizará el día **04 de Marzo del 2009** a partir de las 10:00 a.m., la presentación de las ofertas se hará de forma verbal en presencia de todos los participantes debidamente acreditados, quienes podrán aclarar, ampliar y mejorar su oferta en el mismo Acto de la comparecencia los días de realización de las subastas.

10. Lugar de Entrega de los Bienes: Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en las instalaciones de las bodegas Gadala María, ubicada contiguo a la pista deportiva Gadala María, Managua.

11. Plazo de Entrega de los Bienes: No deberá ser mayor a treinta días calendario (30 D/C), los que se contabilizarán un (01) día hábil a partir de la fecha notificación de adjudicación de los bienes en la Subasta Pública. Managua, Febrero del 2009. **Juan Ramón Salgado Borge**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2629 - M. 7907857 - Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del arto. 25, inciso c, de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación Restringida abajo detallada:

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

MHCP-DA-01-2009	
Tipo de Servicio	Impresión de 10,000 Formatos de Bonos de la República de Nicaragua Estandarizados en Series con Cupones Adheridos.
Municipio	Managua
Dirección	División de Adquisiciones ubicada en el Edificio de la División General Administrativa Financiera, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba
Valor del Documento	Cien Córdobas Netos
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la Dirección General Administrativa Financiera, el día 13 de Marzo del 2009, a las 10:00 a.m., no se aceptaran ofertas después de la fecha y hora indicada.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda nacional. El Pliego de Bases y Condiciones. Será publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones de la licitación, los días 24, 25 y 26 de Febrero del 2009 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 del medio día, en las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicada en el Edificio de la División General Administrativa Financiera que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable que se hará en la oficina de Tesorería de la División Financiera. **Lic. Iván Acosta Montalván**, Secretario General.

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 791

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 80, se encuentra la Resolución No. 319-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.319-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Diez y Treinta minutos de la Mañana, en fecha del Veintidós de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "TRAKIS" R.L (COOPIASMTRA) Constituida en el Municipio de Puerto Cabeza, De la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N), el día Dieciséis de Noviembre del Dos mil Ocho. Se inicia con Quince (15) asociados, Doce (12) hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 1,5003.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "TRAKIS" R.L (COOPIASMTRA) con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Reynaldo Reyes Davis, Vicepresidente: Solaina Padilla Thomas Secretario: Ignacio Bodden Francis, Tesorero: Jerry Morales Daniel. Vocal: Divor Samuel kigsmán. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme

con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintidós Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 792

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 82, se encuentra la Resolución No. 326-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.326-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Dos y Treinta Minutos de la Mañana, en fecha del Veintidós de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "DON HINTIN" R.L (COPAHIN)) Constituida en el Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, el día Once de Agosto del Dos mil Siete. Se inicia con Sesenta y Siete (67) asociados, Dieciocho (18) hombres, Cuarenta y Nueve (49) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,675.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTICINCO CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES " DON HINTIN" R.L (COPAHIN)) con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: Eugenio Dixon Matinez, Vicepresidente: Raymond Gollo Jr. Secretario: Charles Mcfield, Tesorero: Warren Allen Tincom. Vocal: Willis Flores Colindres. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintidós Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 793

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 79, se encuentra la Resolución No. 316-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 316-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Diecinueve de Diciembre del año Dos Mil Ocho, la una y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha diecinueve de diciembre de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "LOS MANCHONES DE WAMBLAN R.L" (COOSEMMW R.L) Constituida en el Municipio de Wamblan, Departamento de Jinotega, el día Veintidós de octubre del año dos mil ocho. Se inicia con treinta (30) asociados, veintisiete (27) hombres, tres (3) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499)

y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES “LOS MANCHONES DE WAMBLAN R.L.” (COOSEMMWR.L) Con la siguiente Junta Directiva Provisional. Presidente: SILVIO ANTONIO GONZÁLEZ HERNANDEZ Vicepresidente: REYNALDO HERRERA MUÑOZ Secretario (A). EMILIO PALACIOS GUZMAN Tesorero (a) SEGUNDO RUFINO PALACIOS RIZO Vocal: JUSTO HERNANDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 794

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en el Folio 80, se encuentra la Resolución No. 317-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 317-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Diciembre del año Dos Mil Ocho, las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintidós de diciembre de Diciembre del Año Dos Mil Ocho presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE “URBANOS COLECTIVO DE MATAGALPA, R.L.” (COOPTUCMAT, R.L) Constituida en el Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, el día seis de noviembre del año dos mil ocho. Se inicia con Diecisiete (17) asociados, doce (12) hombres, cinco (5) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,125.00 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 9, 23 inciso d), 114 inciso b) de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 8, 9 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE “URBANOS COLECTIVO DE MATAGALPA, R.L.” (COOPTUCMAT, R.L) Con la siguiente Junta Directiva Provisional. Presidente: LEONEL ALANIZ AGUILAR Vicepresidente: JUAN MACARIO CASTRO GONZALEZ Secretario (A). FREDY ANTONIO TINOCO MARTINEZ Tesorero (a) FANCISCO ALEJANDRO OLIVAS Vocal: PABLO ANTONIO MARTINEZ VALLE. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 795

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 80, se encuentra la Resolución No. 318-2008, que integra y literalmente dice:

RESOLUCION. No.318-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintidós de Diciembre del año Dos Mil ocho, a las Diez de la Mañana, en fecha del Veintidós de Diciembre del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “PEARL LAGOON” R.L (COOPASEMUPEAR) Constituida en el Municipio de Laguna de Perla, De la Región Autónoma del Atlántico Sur (R.A.A.S), el día Nueve de Agosto del Dos mil Ocho. Se inicia con Treinta (30) asociados, Veintinueve (29) hombres, Una (01) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “PEARL LAGOON” R.L (COOPASEMUPEAR) con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: German Manuel Humphreys Miller, Vicepresidente: George Alexandre Fox Espinoza. Secretario: Jess Rabort Mac. Coy Balford, Tesorero: Charles Lee Pineer Stamp. Vocal: Jose Leonzo Jimenez Moses. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintidós Días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

INSTITUTONICARAGUENSE DEFOMENTOMUNICIPAL

Reg. No. 2471 – M. 7907368 – Valor C\$ 95.00

MODIFICACIÓN No. 1 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2009

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, de conformidad con el Arto. 8 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Artos. No. 12 y 13 del Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”, da a conocer a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación del Programa de Adquisiciones, de fecha Treinta de Enero del año dos mil nueve, en el ítems 2 de la categoría del gasto Servicios Generales, el cual se leerá:

Tipo de Bien o Servicio	Periodo Estimado de Inicio del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento
Adquisición de 7 Pólizas de Seguro para Motocicletas y 1 Póliza de Seguro para Camioneta Doble Cabina.	I Trimestre	Compra por Cotización	Fondos Unión Europea.

Posteriormente se estará invitando por los medios establecidos para esta modalidad a participar en el Proyecto en referencia. Managua, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. Edgard Centeno Gadea**, Presidente Ejecutivo INIFOM.

EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION MANUEL ESCOBAR PEREIRA EICMEP

Reg. No. 2475 - M. 7907468 - Valor C\$ 290.00

Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

Empresa Integral de la Construcción Manuel Escobar Pereira (EICMEP), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
BIENES				
			C\$ 0.00	
			C\$ 19,975.71	
1	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2009
2	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2009
3	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2009
4	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2009
5	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2009
6	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2009
7	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2009
8	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2009
9	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2009
10	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2009
11	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2009
12	Adquisición de lubricantes, aceites y grasas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2009
1	Adquisición de gasolina y diesel	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/05/2009
1	Adquisición de gasolina y diesel	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/02/2009
1	Adquisición de gasolina y diesel	Licitación Pública	Fondos Propios	05/05/2009
2	Adquisición de cemento	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/01/2009
3	Adquisición de cemento	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/10/2009
4	Adquisición de cemento	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/06/2009
5	Adquisición de cemento	Licitación por Registro	Fondos Propios	06/08/2009
6	Adquisición de Asfalto	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/01/2009
2	Adquisición de Asfalto	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/05/2009
13	Adquisición de Aditivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2009
14	Adquisición de Aditivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2009
3	Adquisición de Aditivos	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/07/2009
4	Adquisición de Aditivos	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/10/2009
15	Adquisición de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2009
16	Adquisición de Equipo Oxicorte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2009
17	Adquisición de Geomall y Geotela	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2009
18	Adquisición de Geomall y Geotela	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2009
19	Adquisición de palas, barras, carretillas, tala	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2009
20	Adquisición de palas, barras, carretillas, tala	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
21	Adquisición de palas, barras, carretillas, tala	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
5	Adquisición de Hierro	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/01/2009
6	Adquisición de Hierro	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/07/2009
7	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/01/2009
8	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/04/2009
9	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/07/2009
10	Adquisición de Llantas y Neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/10/2009
11	Adquisición de Madera	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/02/2009
12	Adquisición de Madera	Licitación Restringida	Fondos Propios	04/06/2009
22	Adquisición de acero A36	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2009
7	Adquisición de acero A36	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/09/2009
8	Adquisición de Material Petreo y Arena	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/02/2009
9	Adquisición de Material Petreo y Arena	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/06/2009
10	Adquisición de Material Petreo y Arena	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/10/2009
23	Adquisición de Moldes para Adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2009
24	Adquisición de Moldes para Adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2009
25	Adquisición de Moldes para Adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2009
26	Adquisición de Moldes para Adoquines	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
13	Adquisición de Mezcla Asfáltica	Licitación Restringida	Fondos Propios	17/02/2009
27	Adquisición de Oxígeno y Acetileno	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2009
28	Adquisición de Oxígeno y Acetileno	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2009
29	Adquisición de Papelería y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2009
30	Adquisición de Papelería y útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2009
14	Adquisición de Repuestos	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/01/2009
15	Adquisición de Repuestos	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/04/2009
16	Adquisición de Repuestos	Licitación Restringida	Fondos Propios	07/07/2009
17	Adquisición de Repuestos	Licitación Restringida	Fondos Propios	07/10/2009
18	Adquisición de Tubos de Concreto	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/02/2009
31	Adquisición de Tubos de Concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2009
19	Adquisición de Tubos de Concreto	Licitación Restringida	Fondos Propios	03/08/2009
32	Adquisición de Perlínes	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2009
33	Adquisición de Perlínes	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2009
34	Adquisición de Equipo de Seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2009
20	Adquisición de Equipo de Topografía	Licitación Restringida	Fondos Propios	18/02/2009
35	Adquisición de Equipo de Apoyo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2009
36	Adquisición de Equipo de Apoyo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2009
37	Adquisición de Equipo de Apoyo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
21	Adquisición de Material Neopreno	Licitación Restringida	Fondos Propios	17/02/2009
22	Adquisición de Vehículo Liviano	Licitación Restringida	Fondos Propios	04/06/2009
23	Adquisición de Vehículo Liviano	Licitación Restringida	Fondos Propios	07/07/2009
24	Adquisición de Bob-cat	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/10/2009
CONSULTORIAS				
SERVICIOS GENERALES				
			C\$ 0.00	
			C\$ 11,835,552.99	
38	Seguro de Vida	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2009
11	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/02/2009
12	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	06/04/2009
13	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	07/07/2009
14	Alquiler de Equipo de Construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/10/2009
39	Seguro Obligatorio de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
40	Seguro Obligatorio de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2009
41	Pruebas de Laboratorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2009
42	Pruebas de Laboratorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
43	Pruebas de Laboratorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
44	Pruebas de Laboratorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
45	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2009
46	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2009
47	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2009
48	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
49	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2009
50	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2009
51	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
52	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2009
53	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2009
54	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
55	Servicio de Diseño	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2009
56	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2009
57	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2009
58	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2009
59	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2009
60	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2009
61	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2009
62	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
63	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2009
64	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2009
65	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2009
66	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2009
67	Reparación de Equipo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/12/2009

Elaborado Por: Lic. Karolína Barrera, Jefe de Adquisiciones.- Autorizado Por: Ing. Rodolfo Zapata B. Director General EICMEP.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2510 - M. 7907746 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 02-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida No. 02-2009 según Resolución No. 008-2009, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) TARJETA PARA EQUIPO DE DE RAYOS "X"

2. Lugar de adquisición del Bien: Aeropuerto Internacional Augusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Propios.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de la: Supervisión de Suministros, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 20 al 24 de Febrero del 2009, de 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante

5. La reunión para la Homologación es de carácter obligatorio, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km.

11 carretera Norte, portón No 6, Primer piso, Edificio Administrativo el día Martes 03 de Febrero del 2009; a las 9:00 a.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el día Lunes 23 de Marzo del 2009, de las 9:00 a las 09:15 a.m. en la: Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

8. Lugar y plazo para la apertura de oferta: Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán abrirlas a la 9:16 a.m. del 23 de Marzo del 2009, en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial. Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-2

Reg. 2509 - M. 7907747 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 03-2009

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de

Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida No. 03-2009 según Resolución 006-2009, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

TRATAMIENTO QUIMICO INTERNO DE AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS CHILLERS

2. Lugar de Ejecución del Servicio: Aeropuerto Internacional A gusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Propios

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la siguiente dirección: Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Km. 11 carretera norte, portón No. 6 primer piso edificio administrativo, a partir del 20 al 23 de Febrero del 2009, de 7:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. Al momento de Adquirir el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al comité de licitación e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

5. La Reunión de Homologación es de carácter obligatorio, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el jueves 26 de febrero del 2009 a las 9:00 a.m., en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de: Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00) no reembolsables y los que deberán ser cancelados en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km. No.11 Carretera Norte, portón No. 6.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el día viernes 20 de Marzo del 2009, de las 9:00 a las 09:15 a.m. en la: Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

8. Lugar y plazo para la Apertura de ofertas: Luego de la Recepción de Ofertas, las mismas en acto público se procederán abrir a las 09:16 a.m. del 20 de Marzo del 2009 en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial. Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora de Unidad de Adquisiciones.

2-2

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISION ELECTRICA**

Reg. 2627 - M. 7907894 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA No. GIP-02-2009-ENATREL**

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE MONTAJE DE ENATREL"

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, entidad del dominio público del Estado, con domicilio en la ciudad de Managua, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas en sobre

sellado para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE MONTAJE DE ENATREL”

Esta Adquisición es financiada con fondos de contra valor **JAPON-NICARAGUA**.

El suministro para la “**AQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE MONTAJE DE ENATREL**”, objeto de esta licitación deberá ser entregado en el Almacén In Bond N° 128 de ENATREL, ubicado en el Km. 12.5 carretera nueva a León, con un tiempo de entrega máximo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del contrato.

Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en la Unidad Central de Adquisiciones de **ENATREL**, situada en la intersección Pista Juan Pablo II, Avenida Bolívar, en el periodo comprendido del día **20 de Febrero** hasta el día **02 de Abril del 2009** en horario de **7:30 am a 1:00 PM.**, a un costo no reembolsable de **QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00)**.

La oferta debe incluir una **Fianza o Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por un monto del tres por ciento **3%** del costo total de la oferta. Cuya Fianza o Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Las ofertas se recibirán en sobre sellado y serán abiertas a las **9:00 a.m.**, del día **03 de Abril del 2009**, en el Salón de uso Múltiple de ENATREL (Comedor), en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Las ofertas deberán de presentarse en idioma Español, con sus precios en moneda Nacional.

Las Ofertas presentadas después de la hora estipulada, no serán aceptadas. Managua, Febrero 2009. **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2634 - M. 7907793 - Valor C\$ 190.00

**SECCION I
CONVOCATORIA**

**LICITACION RESTRINGIDA GAP-01-07-09-BCN
ADQUISICIÓN DE DOS LECTOCLASIFICADORAS DE
CHEQUES**

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Restringida GAP-01-07-09-BCN, se requiere de la adquisición de dos lectoclasificadora de cheques con imágenes.

En Resolución No. GG-01-07-09-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 25 de febrero al 02 de marzo del 2009, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones

deberán realizar un depósito a más tardar el día 02 de marzo del 2009 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 19 de marzo del 2009.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 19 de marzo del 2009, en la Sala de Conferencias de la Subgerencia Administrativa, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. **Juan José Rodríguez**, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

Reg. 2631 - M. 7907822 - Valor C\$ 760.00

**RESOLUCIÓN CD-BCN-I-1-09
De fecha 04 de febrero de 2009
REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y EMISIÓN DE
NUEVOS VALORES
A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)**

RESOLUCIÓN CD-BCN-I-1-09

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece un conjunto de obligaciones que el Estado de Nicaragua, a través de la Administración Pública, debe cumplir. Entre ellas, el Arto. 4 Cn. señala que: “*El Estado promoverá y garantizará los avances de carácter social y político para asegurar el bien común (...)*”. El Arto. 24 Cn. refiere que: “*(...) Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común*”. El Arto. 98 Cn. señala que: “*La función principal del Estado en la economía es desarrollar materialmente el país...*”. Por su parte, el Arto. 99 Cn. estatuye que: “*El Estado es responsable de promover el desarrollo integral del país, y como gestor del bien común deberá garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación*”. A su vez, el Arto. 131 Cn. manifiesta que: “*La función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo.*”

II

Que el Arto. 99, párrafo tercero, de la Constitución Política establece que: “*El Banco Central es el ente estatal regulador del sistema monetario*”.

III

Que en concordancia con el mandato constitucional conferido por el Arto. 99 Cn., el Arto. 3 de la Ley No. 317, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua (BCN), publicada en La Gaceta No. 197 del quince de octubre

de mil novecientos noventa y nueve, reafirma que: “*El objetivo fundamental del Banco Central es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.*”

IV

Que el Consejo Directivo del BCN mediante Resoluciones No. CD-BCN-XXXVIII-1-03 y CD-BCN-L-1-03 del 13 de agosto y del 22 de octubre de 2003, respectivamente, autorizó la compraventa de Certificados Negociables de Inversión (CENI) y reinversión en nuevos títulos valores con el Banco de la Producción, S.A. (BANPRO), con el objetivo de liberar recursos para fortalecer las metas del sector público consolidado, así como también la acumulación de reservas internacionales y la reducción de deuda interna. No obstante, el servicio de dicha deuda continuó siendo significativo para las finanzas públicas, en detrimento de la inversión en gasto social.

V

Que en virtud de la obligación del Estado de asegurar el “*bien común*” (Artos. 4, 24 y 99 Cn.), el deber particular del BCN de cumplir con su objetivo fundamental (Arto. 3 de su Ley Orgánica) y bajo los criterios de urgencia, estado de necesidad y excepcionalidad, la Administración del BCN en el segundo trimestre del año 2008, procedió a renegociar con BANPRO los términos de una redención anticipada de los valores en poder de este último y la emisión de nuevos valores a favor de dicha entidad, con el objetivo de procurar mejores condiciones financieras para el país.

VI

Que en aras de fortalecer el Programa Económico-Financiero, coadyuvar al desarrollo económico del país, a la consolidación de la estabilidad de su sistema financiero, conscientes del grado de pobreza existente en Nicaragua y habida la imperiosa necesidad de contribuir a la disminución de dicha pobreza y de la pesada deuda interna, el BCN y BANPRO acordaron voluntariamente un proceso de renegociación de deuda por alivio en pobreza que culminó con la firma del “*CONTRATO PARA LA REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y COMPROMISO DE REINVERSIÓN EN NUEVOS VALORES, ENTRE EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA*”, de fecha 09 de junio de 2008, el que tenía como objetivo establecer las premisas para la renegociación del saldo pendiente de pago de la deuda originada por los bonos emitidos por el BCN a favor del BANPRO en el año 2003.

VII

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato referido en el considerando anterior, el BCN y BANPRO acordaron establecer como “*Fecha de Corte*” para la operación objeto de dicho contrato el 30 de mayo de 2008, siempre que se cumpliera con lo establecido en la cláusula décima primera del mismo a más tardar en junio de 2008, o el día treinta del mes inmediato anterior al mes en que se cumpliera con lo referido en la citada cláusula décima primera, si acaso tales condiciones se cumplieren posteriormente al referido mes de junio de 2008.

VIII

Que en virtud del interés del BCN y BANPRO por concluir la renegociación referida en los considerandos anteriores, ambas entidades acordaron en julio de 2008 ejecutar la operación objeto del Contrato suscrito el 09 de junio de 2008. Como consecuencia, ambas partes establecieron que el 30 de junio de 2008 sería la nueva “*Fecha de Corte*”, siendo el saldo de la deuda del BCN con BANPRO, a esa fecha, la suma de US\$ 158,702,533.58.

IX

Que el Arto. 19, numeral 7, de la Ley Orgánica del BCN establece que corresponde al Consejo Directivo “*determinar los términos y condiciones de las emisiones de títulos, así como condiciones generales de las operaciones de mercado abierto que corresponda ejecutar*”. Asimismo, el Arto. 54 de la Ley Orgánica del BCN establece que “*... el Banco Central*

podrá emitir, vender, amortizar y rescatar Títulos negociables que representarán una deuda del propio Banco, y que serán emitidos según lo determine el Consejo Directivo, el cual fijará las condiciones generales que considere convenientes para su emisión, circulación y rescate.”

X

Que el Presidente del BCN, actuando bajo el mandato constitucional de garantizar el *bien común*, emitió Resolución de fecha 29 de julio de 2008 mediante la cual autorizó la emisión de nuevos valores pagaderos hasta en un plazo máximo de 20 años, como instrumentos de pago de la deuda y de sus respectivos intereses, según se detalla a continuación: a) un Programa de Emisiones de Letras del BCN (valores estandarizados sin cupones de intereses) a favor del BANPRO, hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 4,909,922.79, valor facial; b) la creación de Bonos del BCN con un plazo máximo de hasta 20 años (valores estandarizados negociables al portador, sin cupones de intereses) y c) un Programa de Emisiones de Bonos del BCN (referidos en el punto “b” anterior) a favor del BANPRO, hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 256,049,195.04, valor facial. Dicha Resolución quedó sujeta a la posterior ratificación por parte del Consejo Directivo del BCN.

XI

Que como consecuencia de la renegociación acordada, en fecha 29 de diciembre de 2008 el BCN hizo efectivo el primer pago a favor del BANPRO hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 4,909,922.79, correspondiente a las Letras emitidas a favor de dicha institución.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y EMISIÓN DE NUEVOS VALORES A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO)

1. Aprobar el “*CONTRATO PARA LA REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y COMPROMISO DE REINVERSIÓN EN NUEVOS VALORES, ENTRE EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA*” y su anexo denominado “*Condiciones y calendario de pago de deuda con Banpro con fecha de corte 30 de mayo 2008*”, suscrito entre el BCN y BANPRO el 09 de junio de 2008.

2. Ratificar en todas y cada una de sus partes la Resolución emitida por el Presidente BCN en fecha 29 de julio de 2008, la cual se adjunta a la presente resolución como “*ANEXO I*”, pasando a formar parte integral de la misma. En consecuencia, se ratifica:

2.1. Las condiciones y Calendario de Pago de la deuda con BANPRO con fecha de corte 30 de junio de 2008.

2.2. El Programa de Emisiones de Letras del BCN (valores estandarizados sin cupones de intereses) a favor del BANPRO, con las características que a continuación se detallan:

- a. Monto total del programa : Hasta por el equivalente en córdobas de US\$ 4,909,922.79, valor facial.
- b. Plazo de los valores: 180 días.
- c. Valor facial de cada título: Ver “*ANEXO II*” de la presente Resolución, el que forma parte integral de la misma.
- d. Fecha de Emisión: 30 de junio de 2008.
- e. Fecha de Vencimiento: 27 de diciembre de 2008.
- f. Forma de representación: Valores físicos.

- g. Mecanismo de colocación: Colocación directa.
 h. Ley de Circulación: Al portador.
 i. Moneda (Forma de pago): Denominados en dólares y pagaderos en córdobas al tipo de cambio oficial a la fecha valor de liquidación (cuando el BCN paga al tenedor del título).

El Programa de Emisiones antes referido es adicional al Programa de Emisiones de Letras autorizado por el Consejo Directivo del BCN para el 2008.

2.3. La creación de los Bonos del BCN con un plazo máximo de hasta 20 años, los cuales son valores estandarizados negociables al portador, sin cupones de intereses.

2.4. El Programa de Emisiones de Bonos del BCN (señalados en el punto anterior) a favor del BANPRO, con las características que a continuación se detallan:

- | | |
|----------------------------------|--|
| a. Monto total del programa: | Hasta por el equivalente en córdobas de US\$ 256,049,195.04, valor facial. |
| b. Plazo total de las emisiones: | De 1 año hasta 20 años, con vencimientos semestrales. |
| c. Valor facial de cada título: | Ver "ANEXO III" de la presente Resolución, el que forma parte integral de la misma. |
| d. Fecha de Emisión: | 30 de junio de 2008. |
| e. Fechas de Vencimiento: | Ver "ANEXO III" de la presente Resolución. |
| f. Forma de representación: | Valores físicos. |
| g. Mecanismo de colocación: | Colocación directa. |
| h. Ley de Circulación: | Al portador. |
| i. Moneda (Forma de pago): | Denominados en dólares y pagaderos en córdobas al tipo de cambio oficial a la fecha valor de liquidación (cuando el BCN paga al tenedor del título). |

3. Las Letras y Bonos referidos en el punto anterior representan el valor de los pagos en concepto de principal e intereses que el BCN efectuará a la fecha de cada vencimiento, de conformidad a lo establecido en el Contrato suscrito entre el BCN y BANPRO el 09 de junio de 2008 y el calendario de pago de la deuda con BANPRO con fecha de corte 30 de junio de 2008. Por lo tanto, el BCN deberá redimir los valores relacionados en la presente Resolución cuando éstos sean presentados para su cobro, a la fecha de sus respectivos vencimientos.

4. Ratificar el pago efectuado por el BCN el 29 de diciembre de 2008 a favor de BANPRO, producto de la redención de las Letras que vencieron el 27 de diciembre de 2008, hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 4,909,922.79.

5. Las emisiones referidas en la presente Resolución deberán regirse por las disposiciones establecidas en las "Normas Financieras del BCN", especialmente en lo estipulado en el "Reglamento de Subastas para Letras y Bonos del BCN", en lo que fueren aplicables.

6. En consecuencia, el Consejo Directivo del BCN en este acto convalida todas y cada una de las actuaciones referidas en los puntos anteriores.

7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Antenor Rosales Bolaños. Presidente. (f) Alberto Guevara Obregón.

Miembro. (f) Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. (f) Silvio Moisés Casco Marengo. Miembro. (f) Silvio Ramón Ruiz Jirón. Miembro. Es conforme. **Rafael Ángel Avellán Rivas**. Secretario Consejo Directivo (a.i.)

RESOLUCIÓN CD-BCN-I-2-09

De fecha 04 de febrero de 2009

REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y EMISIÓN DE NUEVOS VALORES A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO, S.A. (BANCENTRO)

RESOLUCIÓN CD-BCN-I-2-09

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece un conjunto de obligaciones que el Estado de Nicaragua, a través de la Administración Pública, debe cumplir. Entre ellas, el Arto. 4 Cn. señala que: "El Estado promoverá y garantizará los avances de carácter social y político para asegurar el bien común (...)". El Arto. 24 Cn. refiere que: "(...) Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común". El Arto. 98 Cn. señala que: "La función principal del Estado en la economía es desarrollar materialmente el país...". Por su parte, el Arto. 99 Cn. estatuye que: "El Estado es responsable de promover el desarrollo integral del país, y como gestor del bien común deberá garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación". A su vez, el Arto. 131 Cn. manifiesta que: "La función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo."

II

Que el Arto. 99, párrafo tercero, de la Constitución Política establece que: "El Banco Central es el ente estatal regulador del sistema monetario".

III

Que en concordancia con el mandato constitucional conferido por el Arto. 99 Cn., el Arto. 3 de la Ley No. 317, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua (BCN), publicada en La Gaceta No. 197 del quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, reafirma que: "El objetivo fundamental del Banco Central es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos."

IV

Que el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) mediante Resolución No. CD-BCN-XLVIII-2-03 del 10 de octubre de 2003 autorizó la compraventa de Certificados Negociables de Inversión (CENI) y reinversión en nuevos títulos valores con el Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO), con el objetivo de liberar recursos para fortalecer las metas del sector público consolidado, así como también la acumulación de reservas internacionales y la reducción de deuda interna. No obstante, el servicio de dicha deuda continuó siendo significativo para las finanzas públicas, en detrimento de la inversión en gasto social.

V

Que en virtud de la obligación del Estado de asegurar el "bien común" (Artos. 4, 24 y 99 Cn.), el deber particular del BCN de cumplir con su objetivo fundamental (Arto. 3 de su Ley Orgánica) y bajo los criterios de urgencia, estado de necesidad y excepcionalidad, la Administración del BCN en el segundo trimestre del año 2008, procedió a renegociar con

BANCENTRO los términos de una redención anticipada de los valores en poder de este último y la emisión de nuevos valores a favor de dicha entidad, con el objetivo de procurar mejores condiciones financieras para el país.

VI

Que en aras de fortalecer el Programa Económico-Financiero, coadyuvar al desarrollo económico del país, a la consolidación de la estabilidad de su sistema financiero, conscientes del grado de pobreza existente en Nicaragua y habida la imperiosa necesidad de contribuir a la disminución de dicha pobreza y de la pesada deuda interna, el BCN y BANCENTRO acordaron voluntariamente un proceso de renegociación de deuda por alivio en pobreza que culminó con la firma del “*CONTRATO PARA LA REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y COMPROMISO DE REINVERSIÓN EN NUEVOS VALORES, ENTRE EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y EL BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA*”, suscrito el 04 de julio de 2008, el que tenía como objetivo establecer las premisas para la renegociación del saldo pendiente de pago de la deuda originada por los bonos emitidos por el BCN a favor del BANCENTRO en el año 2003.

VII

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato referido en el considerando anterior, el BCN y BANCENTRO acordaron establecer como “Fecha de Corte” para la operación objeto de dicho contrato, el 30 de junio de 2008, siempre que se cumpliera con lo establecido en la cláusula décima del mismo a más tardar en julio de 2008, o el día treinta del mes inmediato anterior al mes en que se cumpliera con lo referido en la citada cláusula décima, si acaso tales condiciones se cumplieren posteriormente al referido mes de julio de 2008.

VIII

Que en virtud del interés del BCN y BANCENTRO por concluir la renegociación referida en los considerandos anteriores, ambas entidades acordaron en julio de 2008 ejecutar la operación objeto del Contrato suscrito el 04 de julio de 2008. El saldo de la deuda del BCN con BANCENTRO a la “*Fecha de Corte*” era la suma de US\$ 31,279,337.94.

IX

Que el Arto. 19, numeral 7, de la Ley Orgánica del BCN establece que corresponde al Consejo Directivo “*determinar los términos y condiciones de las emisiones de títulos, así como condiciones generales de las operaciones de mercado abierto que corresponda ejecutar*”. Asimismo, el Arto. 54 de la Ley Orgánica del BCN establece que “*... el Banco Central podrá emitir, vender, amortizar y rescatar Títulos negociables que representarán una deuda del propio Banco, y que serán emitidos según lo determine el Consejo Directivo, el cual fijará las condiciones generales que considere convenientes para su emisión, circulación y rescate.*”

X

Que el Presidente del BCN, actuando bajo el mandato constitucional de garantizar el bien común, emitió Resolución de fecha 21 de julio de 2008 mediante la cual autorizó la emisión de nuevos valores pagaderos hasta en un plazo máximo de 20 años, como instrumentos de pago de la deuda y de sus respectivos intereses, según se detalla a continuación: a) un Programa de Emisiones de Letras del BCN (valores estandarizados sin cupones de intereses) a favor del BANCENTRO, hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 967,716.96, valor facial; b) la creación de Bonos del BCN con un plazo máximo de hasta 20 años (valores estandarizados negociables al portador, sin cupones de intereses) y c) un Programa de Emisiones de Bonos del BCN (referidos en el punto “b” anterior) a favor del BANCENTRO, hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 50,465,793.59, valor facial. Dicha Resolución quedó sujeta a la posterior ratificación por parte del Consejo Directivo del BCN.

XI

Que como consecuencia de la renegociación acordada, en fecha 29 de diciembre de 2008 el BCN hizo efectivo el primer pago a favor del BANCENTRO hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 967,716.96, correspondiente a las Letras emitidas a favor de dicha institución.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y EMISIÓN DE NUEVOS VALORES A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO, S.A. (BANCENTRO)

1. Aprobar el “*CONTRATO PARA LA REDENCIÓN ANTICIPADA DE VALORES Y COMPROMISO DE REINVERSIÓN EN NUEVOS VALORES, ENTRE EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA Y EL BANCO DE CRÉDITO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA*” y su anexo denominado “*Condiciones y calendario de pago de deuda con Bancentro con fecha de corte 30 de junio 2008*”, suscrito entre el BCN y BANCENTRO el 04 de julio de 2008.

2. Ratificar en todas y cada una de sus partes la Resolución emitida por el Presidente BCN en fecha 21 de julio de 2008, la cual se adjunta a la presente resolución como “*ANEXO I*”, pasando a formar parte integral de la misma. En consecuencia, se ratifica:

El Programa de Emisiones de Letras del BCN (valores estandarizados sin cupones de intereses) a favor del BANCENTRO, con las características que a continuación se detallan:

a. Monto total del programa:	Hasta por el equivalente en córdobas de US\$ 967,716.96, valor facial.
b. Plazo de los valores:	180 días.
c. Valor facial de cada título:	Ver “ <i>ANEXO II</i> ” de la presente Resolución, el que forma parte integral de la misma.
d. Fecha de Emisión:	30 de junio de 2008.
e. Fecha de Vencimiento:	27 de diciembre de 2008.
f. Forma de representación:	Valores físicos.
g. Mecanismo de colocación:	Colocación directa.
h. Ley de Circulación:	Al portador.
i. Moneda (Forma de pago):	Denominados en dólares y pagaderos en córdobas al tipo de cambio oficial a la fecha valor de liquidación (cuando el BCN paga al tenedor del título).

El Programa de Emisiones antes referido es adicional al Programa de Emisiones de Letras autorizado por el Consejo Directivo del BCN para el 2008.

La creación de los Bonos del BCN con un plazo máximo de hasta 20 años, los cuales son valores estandarizados negociables al portador, sin cupones de intereses.

El Programa de Emisiones de Bonos del BCN (señalados en el punto anterior) a favor del BANCENTRO, con las características que a continuación se detallan:

a. Monto total del programa:	Hasta por el equivalente en
------------------------------	-----------------------------

- córdobas de US\$ 50,465,793.59, valor facial.
- b. Plazo total de las emisiones: De 1 año hasta 20 años, con vencimientos semestrales.
- c. Valor facial de cada título: Ver "ANEXO III" de la presente Resolución, el que forma parte integral de la misma.
- d. Fecha de Emisión: 30 de junio de 2008.
- e. Fechas de Vencimiento: Ver "ANEXO III" de la presente Resolución.
- f. Forma de representación: Valores físicos.
- g. Mecanismo de colocación: Colocación directa.
- h. Ley de Circulación: Al portador.
- i. Moneda (Forma de pago): Denominados en dólares y pagaderos en córdobas al tipo de cambio oficial a la fecha valor de liquidación (cuando el BCN paga al tenedor del título).

10. Las Letras y Bonos referidos en el punto anterior representan el valor de los pagos en concepto de principal e intereses que el BCN efectuará a la fecha de cada vencimiento, de conformidad a lo establecido en el Contrato suscrito entre el BCN y BANCENTRO el 04 de julio de 2008. Por lo tanto, el BCN deberá redimir los valores relacionados en la presente Resolución cuando éstos sean presentados para su cobro, a la fecha de sus respectivos vencimientos.

11. Ratificar el pago efectuado por el BCN el 29 de diciembre de 2008 a favor de BANCENTRO, producto de la redención de las Letras que vencieron el 27 de diciembre de 2008, hasta por el equivalente en córdobas a US\$ 967,716.96.

12. Las emisiones referidas en la presente Resolución deberán regirse por las disposiciones establecidas en las "Normas Financieras del BCN", especialmente en lo estipulado en el "Reglamento de Subastas para Letras y Bonos del BCN", en lo que fueren aplicables.

13. En consecuencia, el Consejo Directivo del BCN en este acto convalida todas y cada una de las actuaciones referidas en los puntos anteriores.

14. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Antenor Rosales Bolaños. Presidente. (f) Alberto Guevara Obregón. Miembro. (f) Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) José Adrián Chavarría Montenegro. Miembro. (f) Silvio Moisés Casco Marengo. Miembro. (f) Silvio Ramón Ruiz Jirón. Miembro. Es conforme.
Rafael Ángel Avellán Rivas. Secretario Consejo Directivo (a.i.).

ALCALDIAS

Reg. 2628 - M. 7907889 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUILALI

CONVOCATORIA

LICITACION COMPRA POR COTIZACION No. 02 - 2009 "COMPRA DE UNA CAMIONETA"

La Alcaldía Municipal de Quilalí, en cumplimiento al Arto. 31 de la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales", dando seguimiento al Plan Anual de Contrataciones 2009, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas de cotización económica para

la adquisición de dicho bien, mediante el procedimiento de licitación Compra por Cotización, el que presenta las siguientes especificaciones técnicas:

MOTOR Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Motor 3.0 Ltrs (1KD) Turbo Intercooler
Potencia 160 Hp (118kw) 1400-3200rpm
Inyección Directa tipo common Rail D-40
Cilindros 4 cilindros en línea 16 val D.OHC
Transmisión Manual de 5 Velocidades
Frenos Disco / Tambor con válvula de peso
Suspensión Delantero Independiente, Trasero Eje Rígido
Tracción 4 x 4 Transfer de veloc (4H-4L)
Refrigerante de servicio pesado
Tanque de combustible de 80 Ltrs (21 glns)
Compensador de altura
Capacidad de carga de 0.875 Ton (1925 lbs)
Longitud (5.25) Alto (1.81) Ancho (1.83) mts

Anticorrosivo de chasis y carrocería
Faros delanteros y antiniebla bumper
Manecillas y parrilla de color
Rines de aleación ligera de 15"
Llantas anchas 255/70R 15
Ganchos de arrastre delanteros
Bumper y espejos cromados
Bumper delantero color carrocería
Doble C abina. Tina de lujo tipo "A"
Ganchos internos de tina (4)
Pescantes laterales aluminio reforz
Over Fenders de lujo
Entrada del Intercooler en coraza

Aire acondicionado manual
Tapicería de Tela en asientos y puertas
Radio AM/FM CD Changer MP3 Cassette
Reloj digital, guantera con llave
Portavasos delantero y trasero doble
Timón ajustable de uretano de 4 rayos
Piso alfombrado
Apoyacabezas en filas de asientos (4)
Paq. Elect. Ventanas, puertas y espejos
Apertura interna tapa de combustible
Alarma de luces encendidas
Dirección asistida
Encendedor cigarrillos con cenicero

Cinturones de seg, delant y trasero
Baras protectoras en las puertas
Columna de la dirección colapsable
Frenos ABS (AntiLock Brake System)
Bloqueo del timón con la llave
Tercera luz de freno en tapa de tina
Desempanador de vidrio trasero
Carrocería deformable absorbe impactos
Seguros para niños en uerts traseras
Llanta de repuesto con candado
Bolsas de Aire Duales (SR S Airbags)
Inmovilizador Electrónico del motor
Alarma antirrobo Toyota en llave

GARANTIA: 100,000 Kilómetros

MANEHEMIENTO: 02

El Proyecto será financiado a través de fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), asignados a la Alcaldía Municipal de Quilalí, quien fungirá como ejecutor.

Se les solicita que mantengan válida su Oferta por un plazo mínimo de 30 días a partir de la fecha de presentación de su Oferta. La Alcaldía hará todos los esfuerzos posibles por seleccionar la Empresa adjudicada para la adquisición del bien: **Camioneta**, en el plazo descrito en los pliegos de licitación y/o términos de referencia.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía Municipal de Quilalí, los días **24 y 25 de Febrero del 2009**, en horas hábiles de Oficina, previo pago en efectivo no reembolsable de **Un mil córdobas netos (C\$ 1,000.00)**, en caja de Tesorería de la Municipalidad.

La Recepción y Apertura de las ofertas debe entregarse a más tardar a las **10:00 AM horas del día jueves 05 de marzo del año dos mil nueve**, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta, en sobre grande cerrado Rotulado con su contenido escrito a máquina o sistema computarizado, en las oficinas de la Alcaldía, ubicadas en la siguiente dirección, Donde fue el Edificio de PRONORCEN UNION EUROPEA, Quilalí, Nueva Segovia. No se recibirán Ofertas manuscritas. Le solicitamos adjuntar a la oferta, fotocopia constancia de proveedor del estado, fotocopia del RUC, Fotocopia Solvencia Fiscal, fotocopia constancia de retención, fotocopia de cedula de identidad del representante de ventas. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas. Les agradeceremos que si van a presentar Oferta, nos comuniquen oportunamente la fecha y modalidad de envío de la misma, para su respectiva reproducción de los documentos a adquirir.

Información o consultas: Oficina Técnica Municipal, Alcaldía Municipal de Quilalí, Nueva Segovia. Donde fue el Edificio de PRONORCEN. Teléfono (s): 7355167- 7355165. Correo electrónico: felixantoniov@yahoo.es. Quilalí Nueva Segovia, Miércoles 18 de Febrero del 2009.- Atentamente, Félix Antonio Vásquez Moreno, Director de Adquisiciones. Quilalí, Nueva Segovia

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. 2632 - M. 7907817 - Valor C\$ 290.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

Nº	LICITACION	No./ Lic.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALENDARIO DE CONTRATACIONES		
				VENTA PByC	HOMOLOGACION	AFERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Seguros para Bienes y Equipos de Transporte		Pública	FEB 23-24	FEB 27/2009 09:00 AM	ABRIL 03/2009 09:00AM
2	Adquisición de Cemento (I Bloque)		Compra por Cotización	FEB 23-24	---	MARZ 04/2009 09:00AM
3	Adquisición de Equipos de Protección I Semestre	001/2009	Pública	FEB 23-24	FEB 27/2009 01:00 PM	ABRIL 03/2009 10:00AM
4	Adquisición de Lentes y Exámenes Visuales		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 09:00 AM
5	Adquisición de Ataúdes y Servicios Fúnebres		Compra por Cotización	FEB 23-24	---	MARZ 04/2009 10:00AM
6	Adquisición de Medicamentos		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 10:00 AM
7	Adquisición de Material para semáforos		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 11:00 AM
8	Adquisición de Uniformes para Personal II Semestre		Pública	FEB 23-24	FEB 27/2009 03:00 PM	ABRIL 03/2009 11:00AM
9	Adquisición de Zapatos para Personal II Semestre		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 02:00 PM
10	Adquisición de Botas para Personal II Semestre		Por Registro	FEB 23-24	---	MARZ 09/2009 03:00 PM

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones un día después de entregado el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05:00 PM.

LIC. FIDEL MORENO
BRIONES,
Secretario General.
Alcaldía de Managua

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA
DEL TROPICO SECO

Reg. 2633 - M. 7907787 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO N° 02-02-09

PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE CLASE PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO

La Unidad de Adquisiciones de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco de Estelí (UCATSE), Entidad Adjudicadora a cargo,

de realizar la contratación mediante el procedimiento de **LICITACIÓN POR REGISTRO**, según Resolución No. 02-02-09 de la **MAXIMA AUTORIDAD**, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País con licencia de operación vigente para la ejecución de obras civiles en General emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el registro central de proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar oferta sellada para el proyecto de **Construcción de Tres Aulas de Clase**.

Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

Para obtener el Pliego de bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos)**, en las oficinas de la Caja General de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, ubicada en el Km. 166 ½ carretera Norte Panamericana y retirar el documento en la Oficina de **UNIDAD DE ADQUISICIONES**, el día **27 de Febrero del 2009, en horario de las 8:00 AM a las 3:00 PM**.

La oferta deberá entregarse en Idioma Español y con sus precios en moneda nacional en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la UCATSE el día **06 de Abril del 2009** en horario de **2 - 3 Pm**.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 3% del monto total de la oferta.

La reunión de homologación para discusión del pliego de base y condiciones se realizará de manera exigida el día viernes 06 de Marzo del 2009, en las oficinas de la sala de medios, ubicado en las instalaciones de UCATSE en horario de 2 Pm. **Lic. José Alfredo Chavarría**, Coord. Unidad de Adquisiciones. **UCATSE**.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 632 – M. 7899654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 144, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WALTER ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de Diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1125 – M. 7906105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la American University (LA AU), Certifica que a la Página Dos, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

CLEBER JOSÉ PINEDA DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, diez de diciembre del año dos mil ocho. Martha Irene Toruño Vargas, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 1126 - M.- 7906095- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio N° 6 Número Perpetuo 2008-006 de Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Dice la **Universidad American College** **POR CUANTO:**

ANGELITH MARIA LÓPEZ LOAISIGA, Natural de San Dionisio Departamento de Matagalpa Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por **TANTO** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: Dr. Julio Vega Pasquier

Es conforme Managua, doce de diciembre del dos mil ocho. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 1127 – M. 7906091– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 392, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

OSENIA LÓPEZ WALDAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre del año 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 25 de septiembre del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 1128 – M. 7906169– Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página Trece, Tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

CARLOS FRANCISCO TALAVERA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 1200 – M. 7906234– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 0106, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

SHARON MARGARITA ALLEN ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de enero del año 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Winston Fedrik Tucker.

Es conforme. Bluefields, 12 de enero del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 1201– M. 7906260– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 10 Partida No. 19, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GUADALUPE DE JESÚS GONZÁLEZ RIVERA, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto de 2008. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 1202. - M 7906238- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. Por este medio certifica: Que bajo el Folio 25, No. 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

IVANIA MARGARITA CASTILLO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 1209. - M 7906285- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", certifica: Que bajo el Folio 23, No. 41, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución que lleva esta Oficina a su cargo, inscribió el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

RONULFO SOLÍS MARTÍNEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte y siete días del mes de octubre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. 1210 - M. 7906280- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Vice Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 425, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La**

Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:

IDANIA ISABEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 28 días de diciembre del dos mil ocho. Lic. Margarita Mixter Moreno-Vice-Rectora del Recinto, UENIC-MATAGALPA

Reg. 1211 - M. 7906266- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 070, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., POR CUANTO:**

EDDY ALBERTO ABEL GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 1212- M. 7906288- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 273, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUISA ANTONIA CHÁVEZ MENDOZA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1213- M. 7906252- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 13, Página 253, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO VILLAVICENCIO MOREIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel Lopez Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1214- M. 7906199- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 294, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ORLANDO JOSÉ ARROLIGA CRUZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2530 - M. 1209893 - Valor C\$ 870.00

CARTEL

Once de la mañana del veintitrés de Febrero del año dos mil nueve, en el local de este juzgado, Subástese al mejor postor las propiedades descritas de la siguiente manera: 1).- LA NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO AL COSTADO ESTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUIGALPA LA

QUE MIDE: CUATRO VARAS DE FRENTE POR QUINCE VARAS DE FONDO Y LIMITA: NORTE: EDMUNDO CAMPOS; SUR: DAYSIES PINOZA GARCIA; ESTE: CARRETERA AL RAMA Y OESTE: CEMENTERIO MUNICIPAL; INSCRITO BAJO EL NUMERO: 21,392; ASIENTO: 1; FOLIO: 72; TOMO: 207 S.D.R.; 2).- LA PROPIEDAD RURAL UBICADA EN LA Comarca la Palma del Municipio de San Pedro de Lovago del departamento de Chontales, en la parte noroeste de la carretera Managua al Rama, EN LA QUE SE ENCUENTRA UNA CASA PARA HABITACION LA CUAL ESTA CONSTRUIDA DE PAREDES DE CONCRETO (LADRILLOS Y PIEDRA CANTERA); TECHO DE TEJA, ALFAJIAS DE DOS POR CUATRO, PISO ROJO EN MAL ESTADO Y DE SUELO LA CUAL MIDE VEINTICINCO VARAS DE FRENTE POR QUINCE VARAS DE FONDO Y DICHA CONSTRUCCION ESTA A CUARENTA METROS DE DISTANCIA DE LA CARRETERA RAMA MANAGUA Y ENTRE LA CASA Y LA CARRETERA HAY UN CERCO DE PIEDRA. AL COSTADO ESTE DE LA CASA HAY UN CORRAL DE PIEDRA DE CINCUENTA VARAS CUADRADAS; FINCA QUE MIDE: SESENTA Y UNA MANZANAS Y MEDIA Y SIETE MIL DOCIENTAS SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS; Y QUE MANTIENEN UNA POSESION DE TREINTA MANZANAS PARA UN TOTAL DE NOVENTA Y UNA MANZANA; COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DELVIS MONTIEL DIAZ Y TERRENO DE SAN RAMON DONATO; AUNQUE DE HECHO HOY CONLINDA CELINA ANGULO, SAMUEL HURTADO Y EMILIO VARGAS; SUR: ANTES, ISRAEL UGARTE, HOY ERNESTINA UGARTE CARRETERA DE POR MEDIO, AUNQUE REGISTRALMENTE COLINDA CELIA Y JULIA ANGULO, HEREDEROS DE NARCISO HURTADO Y CARRETERA AL RAMA; ESTE: ANTES ALFREDO ROMANO, HOY DEVIS MONTIEL DIAZ; AUNQUE REGISTRALMENTE APARECE EXEQUIEL HURTADO Y DELVIS MONTIEL DIAZ; Y OESTE: ANTES ABDON CASTILLA, HOY DELVIS MONTIEL DIAZ Y EXEQUIEL HURTADO CARRETERA DE POR MEDIO Y REGISTRALMENTE DELVIS MONTIEL DIAZ Y SAN RAMON DONATO, UBICADA SEGÚN REGISTRO EN EL SITIO LA MERCED COMARCA LA PALMA, JURISDICCION DE SAN PEDRO DE LOVAGO E INSCRITA BAJO EL NUMERO: 30; 245; ASIENTO: 1; FOLIO: 54; TOMO: 248; S.D.R.; 3).- LA PROPIEDAD UBICADA EN LA COMARCA LA PALMA, FINCA BUENOS AIRES; LA CUAL MIDE: TREINTA Y OCHO MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL; LA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: NORTE: JACINTO MONCADA; SUR: JULIANA ANGULO FONSECA; ESTE: CELINA ANGULO CHAVARRIA; Y OESTE: ESPERANZA URBINA, E INSCRITA BAJO EL NUMERO: 21,179; ASIENTO: 10; FOLIO: 236; TOMO: 255; S.D.R.; TODOS DEL LIBRO DE PROPIEDADES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE CHONTALES. - EJECUTA: Leonarda Eudelia Matuz Arguello. - EJECUTADO: Presuntos herederos de Adrian Hurtado Fonseca. - BASE DE LA SUBASTA: (C\$480,000.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CORDOBAS NETOS. - Dado en Juzgado de Distrito civil de Juigalpa a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil nueve. - **DRA. ANGELA HERNANDEZ SAAVEDRA**, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE JUIGALPA.

3-2

Reg. 1357 - M 7906413 - Valor C\$ 435.00

GUARDADOR AD-LITEM

El señor Noel Ernesto Arguello Porras, solicita se cite por edicto al señor Enio Eva Castrillo, mismo que se publicará en un Diario de circulación Nacional por tres días consecutivos para que dentro del término de tres días de publicación el último edicto concurra a este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo apercibimiento de nombrarse Guardador Ad-Litem si no comparece en la presente acción de Partición de Herencia promueve en su contra el señor Arguello Porras. Masatepe veintisiete de octubre del año dos mil ocho. (f) Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil Masatepe.

3-3